

En San Carlos de Bariloche, el trece de Abril del año 2023, como Juez de Juicio procedo a dictar sentencia en el presente caso, caratulado por el Ministerio Público Fiscal: “G.M.J. c/C.C.A. s/Amenazas”, LEGAJO N°: MPF-BA-02862-2020, seguido a C.C.A., D.N.I. N° xxx, de 45 años, nacido el xxx en Ingeniero Jacobacci. trabajador independiente en xxx, vive en la calle XXX, teléfono xxx, hijo de C.L.D. y G.A. , con instrucción hasta 1° año del secundario, previa deliberación, dicta la presente sentencia.

Los días 1 y 2 de marzo como el 4 del corriente mes y año, se celebró audiencia de juicio oral en la que se encontraban presentes el fiscal César Lanfranchi, el imputado C.C.A. junto a su abogado defensor el Dr. Nelson Vigueras.

Al inicio de la audiencia se le advirtió al acusado que estuviera atento a las implicancias de la audiencia, como así la importancia y el significado de lo que iba a suceder.

Seguidamente se otorgó la palabra al fiscal quien respecto del hecho materia de acusación, le atribuyo a C.C.A., el hecho ocurrido el 22/8/2020, a las 12.30 hs, en el domicilio sito en xxx, calle xxx de esta ciudad. En dichas circunstancias, se inició una discusión y el imputado amenazó a su ex pareja, G.M.J, manifestándole: “hija de re mil puta, me la vas a pagar, no te vas a salir con la tuya, te voy a cagar a piñas, te voy a matar, vos no te vas a reír de mi hija de puta, ya vas a ver lo que te va a pasar a vos y a tu macho”, mientras le amagaba con propinarle golpes de puño. Luego C.C.A. se retiró de la vivienda y a los veinte minutos, llamó desde su teléfono celular nro xxx al nro de G.M.J., XXX para amenazarla y decirle: “ahora me vas a conocer, vos me la vas a pagar, vos y tu macho me la van a pagar, que te venís a reír en mi cara, te voy a cagar quemando la casa, te vas a quedar sin casa y sin auto, ahora vas a tener noticias hija de re mil puta”. La denunciante llamó al 911 y concurrió personal policial de la Comisaría 28. Asimismo en dicho momento también le avisaron que C.C.A. se encontraba en su vivienda sita en calle xxx bordeando la barda, barrio xxx) arrojando piedras y con

intenciones de quemarle la casa, pero unos vecinos intervinieron para evitar dicho accionar, retirándose del lugar el imputado. Estos hechos ocurrieron en un contexto de violencia de género, habiendo mantenido una relación de pareja de 4 años, habiéndose separado en el año 2009, teniendo una hija de 13 años en común. ”

El fiscal seguidamente calificó el hecho como constitutivo del delito de amenazas simples, siendo C.C.A. responsable a título de AUTOR, de conformidad con los artículos 45 y 149 bis 1er párrafo del C.P. Así como refirió que se trata de una causa teñida de peligrosidad producto de la violencia de género machista con la que el imputado ha dominado a su ex pareja G.M.J., arrasando con ella mediante amenazas, limitando su libertad y anulando su independencia como mujer.

Con relación al hecho indicó que todo ocurrió en un contexto de violencia de género cíclica y en escalada, ella recibió agresiones de índole sexual, física y psicológica, siendo estas incrementadas aun mas en el primer intento de separación del año 2009, teniendo en cuenta que ellos tienen dos hijas en común, que además son producto de relaciones sexuales que no fueron consentidas, como podrá contar la víctima en su declaración.

Y respecto de la calificación legal, refirió que son dos hechos distintos, constitutivos del delito de amenazas simples, a tenor de los artículos 45, 55 y 149 bis, en concurso real por ser dos hechos distintos.

Seguidamente indicó que se trata de una situación compleja por ser una testigo única, por la mecánica de las agresiones, por el dominio de los movimientos que tenía el imputado sobre G.M.J, por el aprovechamiento de que el tenía plena consciencia de lo que hacía, ella no podía tener testigos, es una causa de testigo único. Por lo que se debe guardar especial relevancia no solo en su relato sino también la distintas etapas donde lo pudo ir contando y trabajando con distintas personas, que están convocadas al debate.

En este sentido, el Fiscal describe todos los testigos que vendrán a prestar declaración indicando sobre qué puntos depondrá cada uno de ellos. Refiere que primero se oirá la declaración de la víctima, que es una mujer devastada, víctima claramente de violencia de género, con escasa y ambivalente consciencia de riesgo, una mujer que tiene una violencia estructural sufrida a raíz de como el imputado la pudo apabullar y anular de a poco, durante todos

estos años. Se debatirá un hecho de violencia concreto pero que fue la bandera de lo que fue la relación en que ella estuvo inmersa. Ella en forma tardía se pudo presentar exigiendo Justicia y un fin al acoso. Contará por qué se encontraba en la vivienda, que hoy pone como propia C.C.A., la extensión de las amenazas, la reacción de ella y la naturalidad de estos ataques, con ello se fundará la acusación.

Continúa el Fiscal describiendo a los testigos que declararán y sobre qué puntos. Luego de ello refiere que algunos testigos tienen miedo del imputado y necesitan declarar en ausencia del mismo, estos son: G.M.J, su mamá L.M.I., N.E., la Licenciada Oporto Welsch y la Licenciada Martínez Mozetich.

Parece un caso que no va a tener efectivamente una pena elevada, de probarse, pero lo cierto es que es una ventana para que podamos observar la violencia sostenida y cíclica que ha desplegado el imputado contra la víctima.

Probablemente la Defensa se vea forzada a intentar desacreditar a la víctima y a los testigos que acompañen sus relatos, poniéndola en el papel de mentirosa, agresiva, mala madre, desleal, destructora de hogares. El imputado hoy todavía mantiene bajo su yugo a la señora G.M.J, y tan es así que seguramente traigan a sus amigos a declarar, y esto sea una página mas de violencia de género para la víctima. Adelanta que al finalizar el debate solicitará se declare al imputado autor penalmente responsable del hecho.

Alegatos iniciales de la defensa:

El Dr. Nelson Vigueras indicó que C.C.A. no ha cometido ningún delito. En el proceso penal la persona acusada de delito goza de estado jurídico de inocencia, no solo debe ser declamado sino también tratado como inocente. No escondido atrás de una sala como si fuera culpable. Se lo presenta al imputado como culpable, porque se pretende que testigos declaren sin que el lo escuche directamente. Meterlo detrás de una sala es tratarlo desde la declamación al principio de inocencia, y eso no debe ser declamado, debe ser respetado en lo fáctico, tratado como inocente, porque así lo dice la Constitución.

Se opone de sobremanera a que estas prácticas retrogradas se establezcan como una verdad inexorable. El imputado tiene derecho a escuchar y a estar presente en la sala mientras los testigos declaran, no en otra sala.

Indica que la perspectiva de género no puede menguar el estado jurídico de

inocencia. Se habla de peligrosidad en el alegato fiscal, esas épocas gracias a dios han pasado, hoy existe el derecho penal de acto, y no de autor. Estas son las exigencias constitucionales. Finalmente se alegará después de la evidencia producida, no les interesa hablar de G.M.J, no se trabaja de esa manera.

C.C.A. no cometió ningún delito, luego de producirse ningún delito oralizará fundadamente en ese sentido.

Respecto de la exclusión del imputado de la sala; resuelvo que por ahora, se resolverá la exclusión solamente en las declaraciones de G.M.J y de L., y luego de escucharlas se resolverá en su caso si es pertinente en los restantes testimonios.

Abierta la etapa de prueba se recibieron los siguientes testimonios cuyo síntesis se transcribe a continuación, ello sin perjuicio de la valoración posterior que se hará de los mismos.

Testigos de la Fiscalía

1) G.M.J. (víctima) – D.N.I. N° xxx

Actualmente no estoy viviendo en Bariloche, vivo en Villa la Angostura. Soy empleada doméstica, trabajo como mucama. Quiero poder terminar con esto. No tengo impedimento de decir verdad. Me siento muy angustiada, tengo miedo.

Mi familia está compuesta por mi mamá, mi papá, mis dos hijas, K. y Z. Conozco al imputado desde los 18 años, se llama C.C.A. Yo tengo 34 años, osea hace 16 años que lo conozco. Lo conocí por una fiesta. Era una fiesta de despedida que me hicieron porque yo embarcaba hacia Viedma, tenía 18 años. Estaba estudiando marina mercante, las pruebas eran en Viedma, y por esa fiesta yo me quedo embarazada de C.C.A. Esa noche de alcohol, terminamos en la cama, yo no recuerdo, hasta lo que yo sabia yo estaba en la fiesta, pasaban las copas de alcohol y me desperté al otro día que mis amigas me dijeron que yo me había agarrado al más feo. Se había hecho una competencia a ver quien de nosotras se quedaba con la persona mas fea. Es relación sexual no fue consentida. Después de eso, a la semana me entero a base de esa noche me hice unos estudios que determinaron que estaba embarazada. Mi mamá me echa de la casa y mis amigas lo buscan a el, yo hablo con el y el me lleva a su casa. Allí vivía su mama, su papa, sus sobrino, su hermana y su hermano, eran muchas las

personas que vivían ahí. Mi relación con C.C.A. en ese momento no era buena, porque él se iba con sus amigos y a mí me golpeaba, muchas veces su hermana D. me defendió. Siempre tenía algo que yo hacía mal, yo estando embarazada él me golpeaba. Viví ahí 1 año, pude pedir ayuda al Sr. Alberto Icare, el intendente de la ciudad, él me brindó un terreno donde se comenzaba una toma en el barrio xxx. Él me dijo que me metiera en un lote que él iba a firmar los papeles de eso porque esa tierra se la iba a dar a la gente mientras el municipio arreglaba los papeles. También me dio una casilla, plata y trabajo. Le conté a él todo el calvario que yo vivía en la casa de C.C.A., maltrato de C.C.A. y de su mamá, su hermana que muchas veces me defendía pero también me maltrataba. Pase muchas cosas malas en esa casa. Queda en el xxx hacia arriba del cementerio.

La casa que me dio el intendente quedaba en el barrio xxx donde se hizo la toma, calle xxx, es la que dio C.C.A. como propia, pero es mía. Yo tengo los papeles de esa casa, pero él los quemó. Todo papel que me quedó en la casa él lo quemó, pero esta registrada en tierras y viviendas, y tengo el certificado del intendente que firmo en su momento. Con C.C.A. tengo dos hijas, ninguna fue producto de relaciones consentidas. Era habitual que él avance sobre mi integridad sexual, siempre hizo lo que quiso. Estos ataques duraron fácil 10 años y me quedo corta porque fueron más. Sufrí ataques de otra índole como golpes, patadas, amenazas, amenazas de muerte, que me iba a hacer mierda. Me decía que era una hija de puta, que me iba a matar porque yo andaba con mis machos, siempre fui una puta para él. La palabra machos era recurrente en sus amenazas.

(cambio de sala)

- Pudiste plantear una separación? Si, desde los dos años de la nena, mi nena hoy tiene 15 años y de los 2 años de ella que sufrí una golpiza que me sacaron de casa uno de mis tíos. Ese fue el momento de la separación. Vivíamos en el barrio xxx donde está mi casa y ahí me tuve que ir. Esto podría llegar a ser antes de el 2009. C.C.A. nunca respetó la separación. Él entraba y salía cuando él quería, nunca aceptó la separación, fue como una obsesión que tuvo conmigo. Yo le dije que quería separarme de él, él me dijo que no, que no aceptaba. Y hasta el día de hoy aun así sigue molestando.

- En que año quedas embarazada de tu segunda hija? En el 2010. Un año

después de estar separada. Esa relación sexual no fue consentida.

- Pudiste tener nuevas parejas en este tiempo? Si.

- Como era la relación de esas parejas y C.C.A.? Siempre los amedrentó. Les dio miedo, sufrieron torturas, uno de ellos se fue de este lugar. P.J., le dieron una golpiza, lo hicieron tragar nafta, lo arrastraron, lo subieron a un auto, lo asustaron muchísimo. Por eso se fue de Bariloche. Fue C.C.A. con otros amigos que hoy están fallecidos, lo golpearon porque el salía conmigo. En ese momento no tenía otra relación con C.C.A. pero el entraba a la casa igual, cuando iba borracho, cuando iba drogado. Por mas que yo tuviera mis novios el nunca respetó mi cuerpo. Hice denuncias por estas situaciones. Intervinieron el SENAF y el SAT.

- Tuviste otra pareja que también haya tenido conflictos con C.C.A.? Si.

N.E . Fue lo mismo. Incluso en el lugar de trabajo de inspección de transito en las 400 viviendas lo fue a apuñalar, había testigos que eran sus compañeros de trabajo. Mientras yo me fui a pasear con mis hijas sobre calle Onelli, el lo encuentra sobre el xxx. Y sufrió muchísimas amenazas. Le tenía miedo.

- En qué época estuviste en pareja con N.E? En el 2021. Antes de eso ya lo conocía porque trabajábamos juntos. Llegué a convivir con el sobre calle xxx

- Las agresiones descriptas respecto de C.C.A. que te generaron? Miedo, pánico, muchas veces me veía en la calle me insultaba, me trataba de puta, de que había abandonado a mis hijas cuando nunca lo hice. Yo no pude volver a mi casa por culpa de esta persona, porque yo tenía miedo y porque el hizo cosas para que yo me quedara fuera mi hogar. En ese momento después de haberme intentado pegar cuando yo denuncié, el agarra y por parte de una compañera que consumía drogas con el, tenía el apoyo de esa persona, porque trabajaba en una institución, y ella le decía de que manera hacer que yo quede afuera de mi casa. Hoy la casa la tiene C.C.A., la casa que me dio el señor intendente a mi.

- Le pudiste contar a las profesionales que era lo que te sucedía? Si. Le contaba a las del SAT los momentos que el me amenazaba, me seguía por la calle, que donde me veía me gritaba que era una puta, que era esto, que era aquello.

Muchas veces me provocaba muchos ataques de pánico porque yo no podía caminar por la calle, no podía cruzarmelo porque sabía que algo me iba a pasar. Me mude por todo Bariloche y sin embargo me siguió molestando, yo me tuve

que ir de Bariloche por esta persona.

Sobre el hecho en específico:

- ¿Recordás cual es el hecho traído a debate? Los golpes y el incendio. Pasa que fueron tantas cosas que me hizo...
- ¿Recordás haber hecho una denuncia por el incendio? Si. En la comisaria de la familia. En ese entonces tenía un régimen de visitas, para ver a mis hijas, en mi casa, en el barrio xxx que hoy tiene C.C.A..
- ¿Quien vivía en esa casa? Mis nenas y el. Yo tenía que ir desde el mediodía hasta las 6 de la tarde, solo estaban las nenas, C.C.A. no podía estar porque tenía prohibición de acercamiento, pero sin embargo siempre estuvo ahí.
- ¿Recordás la fecha en que pasó esto? El 22 de agosto de 2021.
- Hiciste una denuncia inmediatamente después? A los días, pero el mismo año que pasaron los hechos.
- ¿Cómo fue la mecánica de esa situación? Yo llegue a la casa, el me insultó, me dijo hija de puta que andas con tus machos. Yo me quedo en la casa. El me insulta y se va, ese día me dijo que me iba a hacer mierda. El se va y al salir a la ruta pasa N.E, no paso a verlo a el ni nada, solo paso por la ruta, y ahí es donde el me llama a los minutos de que el sale de la casa a la ruta, son dos cuadras, lo ve y ahí me llama automáticamente que me va a hacer mierda con mi macho, que soy una hija de puta, que te venís a reír en mi cara, y que me iba a quemar mi casa, que yo no me iba a reír de el. Yo nunca hice nada para molestarlo porque le tengo pánico. Siempre para llegar a ver a mis hijas rogaba que no esté en la casa, era habitual que el se quede, nunca respetó las ordenes de alejamiento, nunca respetó nada. Incluso hasta mis propias hijas hablan mal de su mamá.
- ¿Cuando se quedaba en la casa, que pasaba? Siempre me insultaba o me amenazaba.
- Dijiste que te llamo por teléfono ¿A cual? Si, al xxx, es el que tenia en aquel momento y mantengo hoy.
- Cuando dijo que te iba a quemar la casa, ¿a cual se refería? La que yo alquilaba en el barrio xxx donde estaba N.E, en calle xxx.
- ¿Qué hiciste cuando recibiste el llamado? Llamé a la policía, al 911, pidiendo ayuda. Les dije que mi ex pareja quería prender fuego mi casa y que me había amenazado de muerte, que me iba a hacer mierda. Sentí pánico, el lo iba a hacer

sin dudas, estoy segura de eso. No lo hizo porque los vecinos lo agarraron. Le avisé a N.E y el se dirigió hacia el domicilio también.

- ¿Qué te generó este hecho? Miedo. Mucho miedo.

- ¿Se lo pudiste contar a las profesionales del sat y senaf? Si, ellas estuvieron siempre para mí. Incluso la señora M. cuando yo sufría amenazas en la noche o tenía que ir a dejar a mis hijas y él se escondía en la ruta y me perseguía por la ruta, en la oscuridad y me amenazaba. ... yo no quería retirar a mis hijas de la casa porque no me lo quería cruzar, entonces yo sacaba a mis hijas me las llevaba y las devolvía nuevamente. A M. yo la llamaba y le avisaba de las cosas que me iban pasando día a día, igual que a M., también del Senaf.

- Sabes como se sienten ellas respecto a C.C.A.? Si. Le tienen miedo, porque las amenazó también.

- Te sentís libre? No. Porque esta persona no me deja vivir. Me gustaría vivir en mi casa con mis hijas, acá en Bariloche. Con esta persona suelta acá no puedo vivir, porque le tengo miedo y después de esto yo sé que me va a poner a mis hijas en contra, voy a perder a mis hijas, pero ellas no saben todo lo que hizo su papá.

Se le exhibe la denuncia (reconoce que es su denuncia y lee la fecha). Esa es la denuncia que yo hice en ese momento, mantengo la misma fecha pero del año 2020.

- ¿Que pretendes de este juicio? Poder ser libre, quiero poder recuperar mi libertad.

Preguntas de la Defensa:

- Referiste que tenían dos hijas con C.C.A., las dos hijas son de él? Sí.

- ¿Vos recordás la denuncia que leíste recién? Si.

- ¿La hiciste en la policía? Si, en la comisaría de la familia.

- ¿Y ahí dijiste toda la verdad? Sí.

- ¿Recordás la hora precisa del llamado que recibiste de C.C.A.? Si, fue al mediodía como a las 12.30.

- ¿Recordás en esa denuncia, si hablaste del horario de la llamada? Sí porque me lo preguntó la oficial.

- ¿Recordás que hora dijiste? Exactamente con precisión, no. Porque paso hace 3 o 4 años atrás esto.

El Defensor solicita que vea un párrafo de la denuncia en función de lo que manifestó respecto de las hijas. Que pueda leer lo que firmó, y manifestarlo al Tribunal. El Fiscal antes solicita que manifieste el motivo, olvido, contradicción, o confusión o información que no dio. El defensor responde. (continúa declarando G.M.J) Yo creía que una de mis hijas era de P.J. y dije eso. Como C.C.A. nunca respetó estando yo en pareja, seguí sufriendo momentos de violaciones, abusos, cuando el llegaba de noche... Yo a mi novio lo tenía, pero C.C.A. entró y salió de la casa cuando quiso, e hizo conmigo lo que quiso, por eso yo dude que la hija era de P.J., pero después me hice el análisis de sangre y salio que era de C.C.A.. Osea que mi hija salió de las violaciones que el me hizo.

El Defensor solicita nuevamente autorización para exhibir la denuncia. el Fiscal se opone a que conteste la pregunta porque en realidad ya contestó cuando aclaró por qué dijo eso en la denuncia, no hay olvido ni confusión. No se opone sobre la porción relativa al horario del llamado. Las partes discuten al respecto. Se hace lugar solo a la porción del horario.

El Defensor solicita se acredite el extremo en los términos del 177 in fine, respecto de existencia de tramite judicial tendiente a acreditar la paternidad del Sr. C.C.A. porque se ha manifestado algo distinto en la denuncia.

Se le exhibe nuevamente la denuncia. El Fiscal se opone al modo de introducción respecto de que lo lea en voz alta. Continúa la declaración.

- Cual es la hora de la llamada? La hora específica de la llamada eran las 12:47.

- Quienes estaban presentes en la casa? Mis hijas, Z. en ese momento tenía 8 y K. tenía 12. Con las edades y las fechas tengo una confusión bastante grande porque no es la primer denuncia que hago, fueron muchos hechos.

- Cuando nació K.? El xxx(se confunde). Tiene 15 años, cumple los 16 ahora en mayo.

- Y Z. ? xxx (no recuerda bien).

(continúa declarando). Ese día que hice la denuncia estaban mis dos hijas. Cuando C.C.A. estaba en casa, después que me insulta, el sale a la ruta y justo se cruza con N.E, entonces ahí me llama automáticamente diciendo

que yo me estaba haciendo burla con mi macho. En ese momento con N.E no teníamos nada.

- Referis entonces que N.E vendría en una moto, que se encontraría con C.C.A.? Se encontraron y ese fue el detonante, porque cualquier persona que esté cerca mío era mi macho, yo era una puta, siempre lo dijo. En ese entonces yo tenía una amistad tanto laboral como de motociclismo con N.E.

- Que paso entre N.E y C.C.A. cuando se encontraron? Nada, N.E paso por la ruta y el iba caminando. Fue lo que me dijeron ambos.

- N.E que dijo? Dijo que el se fue hasta el lubricentro, se fue hasta el control de arriba. Me fue a dejar a la ruta en la moto y el se fue hasta el control de 2 de abril. Yo desde que estuve en la casa hasta que hubo la discusión de que el me amenaza y se va hacia la ruta, en ese momento N.E pegó la vuelta.

Pero no es que vino a hacerle burla o algo por el estilo. Porque paso un trayecto de que el se quedó en la casa cuando en realidad el no tenía que estar cuando yo llegaba. Y después de eso me llamó por teléfono.

Fiscal re pregunta:

- Al momento que vos pusiste el horario de llamado, ese horario es según el que dice tu teléfono? Si.

- No era el horario que te había dado la empresa de comunicaciones? No.

- La información del horario, la confirmaste con la empresa que te provee servicios de celular? Sí.

- Cómo la confirmaste? Porque al momento de hacer la denuncia me pedían que por favor reiterara en que hora fue, y yo con los nervios y todo lo que había sufrido, me fije en la llamada porque quedo la grabación de las amenazas con la empresa.

2) L.M.I. (madre de la víctima) – D.N.I. N° xxx

Vivo en Barrio xxx. Trabajo en hotelería, en el XXX en calle xxx, acá en Bariloche. No tengo impedimentos en decir la verdad. No tengo temor, pero quiero que se sepa la verdad y por ahí no sé, temor a que por ahí me nieguen las nenas. No tengo ninguna motivación personal.

El defensor solicita que el imputado vuelva a la sala.

La testigo refiere: Yo había reservado mi persona, tengo temor a que tome represalias en el momento y que me niegue las nenas, yo había pedido privacidad para declarar. Yo declararía libre si el estado sentado ahí pero el se

pone violento, empieza a los gritos, y el piensa que todos lo atacan, tengo temor a eso, no se si más adelante puede llegar a hacer algo contra mi. Temor a que me niegue las nenas porque siempre me las negó. No me gustaría que esté presente porque me sentiría incómoda. Yo no quiero tenerlo a el presente.

Las partes discuten sobre este punto. Deciden que siga en sala.

(continúa declarando)

- Como se compone tu familia? Yo vivo sola en casa. Tengo tres hijos incluyendo a J., pero ellos están con sus parejas haciendo su vida y yo vivo sola. Tengo nietos por parte de J., K. y C.Z. Tiene 15 años

K. y Z. 13.

Conozco al imputado, se llama C.C.A..

Recuerda hace cuánto J. y C.C.A. están relacionados? Hace 16 años más o menos, saco la edad por la nena mayor. 16, 17 años que están.

- ¿Como es la relación entre ellos dos? Yo lo que sé lo sé por mi hija, que ella me contaba, que el la trataba mal. Muchas veces le pegó, la insultaba muy bruta y un par de veces que yo por ahí llegaba a visitar a mi hija, por ahí estaba con los ojos rojos como que había llorado, a veces salía ella de la pieza, por ahí yo llegaba las nenas estaban solas en la cocina, ella salía de la pieza con los ojos rojos como que algo le había pasado. Yo le preguntaba qué le había pasado y ella me decía “nada mamá no me pasa nada”, porque el solía estar ahí. Después cuando yo me iba a mi casa o al otro día, ella me mandaba mensajes y me decía “no, lo que pasa es que cuando vos llegaste habíamos estado discutiendo con C.C.A., el como siempre me encierra en la pieza y por ahí me pega para que las nenas no lo vean”. Y yo le decía por que no me dijiste en el momento así hablaba con el, y ella decía “no quiero que te metas mama, ya voy a arreglar esto”. Especialmente no le pegaba en la cara, siempre en el cuerpo, creo que un par de veces la ahorco pero ahí se metió la nena más grande a defenderla.

- Sabe por que eran estos conflictos? Según el porque se ponía celoso, a veces de los compañeros de trabajo de ella o porque ella a veces salía con alguna amiga. A veces G.M.J llegaba un poco más de la hora y como que el siempre tenía un pretexto. El delante mio nunca demostró violencia contra ella, por ahí algo serio le hablaba, pero delante mío nunca lo hizo.

- Qué le reclamaba a G.M.J cuando salia con sus amigos? Le reclamaba dónde

se había ido, por qué había llegado tarde, que seguro había andado con algún macho, que qué andaba haciendo. Le decía sos una puta, sos una hija de puta, con qué macho anduviste, después llegas acá a la hora que vos querés. Y ahí empezaba la discusión entre ellos.

- Cómo eran las discusiones? Con gritos, amenazas. Yo nunca estuve presente porque nunca he visto nada adelante mío, siempre ocurría cuando estaban ellos.

- En qué consistían esas amenazas? Que el la iba a matar si ella lo engañaba, que no se iba a reír de el, que ella era una puta, que no se iba a reír en la cara de el, que sino el la iba a matar. Siempre generalmente el decía que era una hija de puta. Que por qué salía, todos insultos, que la iba a cagar a piñas porque vos no me conoces. Se ponía muy violento, cuando el la empezaba a insultar, a la vez la zamarreaba, por ahí la palmeteaba, yo no estaba presente. Muchas veces llegue a enterarme de cosas por la nena más grande, que decía que defendía a su mamá porque a veces el papá se saca. El la encerraba en la pieza, cuando tenían las discusiones para que las nenas no se metan, el la encerraba en la pieza.

- Le creía a su hija y a su nieta? Si.

- Tuvo alguna vez Ud. algún conflicto con el imputado? Si. Yo después que G.M.J se había ido de casa, porque el la echó. El fue a mi casa a tirarme toda la ropa de G.M.J en la vereda, insultándome a mi, diciéndome “ahí tiene la puta de su hija”. Como culpándome que todo lo que había ocurrido era por mi culpa. Decía que “ahí esta la puta de tu hija, que abandonó sus hijas por andar con sus machos, yo no la quiero ver mas en casa, no la quiero más”. Y fue y me tiró toda la ropa de ella en la vereda, sin que ninguna autoridad le haya dicho a G.M.J que se tenía que ir. Y esa fue la vez que yo tuve discusión con el, le dije que no podía hacer eso, que el no le podía sacar las cosas hasta que alguna autoridad dijera si ella se tenía que ir de casa o dejar a sus hijas. Yo le dije “ella no vuelve por temor a vos”. El dijo que el no la quería ver nunca mas porque eramos una porquería, y mezclaba todo, se enoja con toda la familia.

Después la segunda vez pasaron unos dos meses no recuerdo bien, yo fui a ver mis nietas, el no dejaba que G.M.J vea sus nenas. El hizo todo lo contrario a lo que le decía la Justicia. El hacía lo que el quería, cuando el quería. No dejaba ver las nenas, a la vez manipulaba a las nenas diciéndoles cosas que no eran, y las nenas se dejaban llevar por eso. Cuando yo fui un día a ver a mi nieta el no

estaba, luego después, me pregunto que hacía yo ahí. Le dije en lo de ustedes no me voy a meter, ustedes arreglen su situación como puedan mientras sea sanamente pero yo voy a venir a ver mis nietas, necesito estar con ellas. Y él me dijo que no, que me vaya de la casa, que soy una puta igual que mi hija, que acá a mis hijas no las venga a aconsejar. Me dijo que no me quería ver más ahí porque me iba a sacar cagando, qué se cree que viene a mi a casa. Y yo le dije que no es su casa, que es de mi hija y mis nietas. Me dijo que me iba a sacar a patadas, de muy mala manera, a los gritos, muy exaltado, porque él empezaba a gritar y se sacaba. Yo me sentí mal en ese momento, me fui llorando, me despedí de las nenas y me fui. Y las nenas no dijeron nada, estaban ahí asustadas. Y ahí no las vi más a las nenas porque después yo las llamaba, no me respondían, le mandaba mensaje a las nenas, nunca me respondieron. Después al tiempo, no sé si después de un año y algo, yo volví a insistir en escribirles y después las nenas me trataban como un extraño. Me trataban de Usted, ya no me decían abuela. Me decían estamos bien, pero usted que quiere?. Y yo le decía K. estas bien? Z.? Necesito hablar con ustedes. Y ellas decían no, no estamos bien, no se haga problema. Es como que hablaban con un extraño, como que no me habían conocido. Yo siempre les dejaba un mensaje, nunca hablando mal de nadie, siempre dirigiéndome a ellas y preguntando como estaban, y que se cuiden, que cualquier cosa me avisen. Ellas decían que no me haga problema que ellas estaban bien, que en algún momento se iban a ir.

- ¿Cómo estaba G.M.J con estas amenazas? Mal, asustada, angustiada, lloraba todo el tiempo. No podía hablar. A veces hablaba y se largaba a llorar enseguida. Si andaba asustada cuando salía, tenía que venir a mi casa o ir a trabajar, y ella siempre preguntaba qué camino podía agarrar, porque tenía miedo de encontrarse con él, porque él la perseguía. Y el más allá de que después empezaba con las amenazas, como que le hablaba que él la quería, que quería que vuelva con él, que no iba a volver a ocurrir nada más. Entonces G.M.J le decía que no iba a volver hasta que no le dijera su defensora qué tenía que hacer. Ella quería ver las nenas porque él no se las dejaba ver, cuando se las tenía que llevar no se las llevaba. Entonces G.M.J siempre preguntaba por donde podía agarrar y cualquier cosa yo le decía que si lo veía se meta en alguna casa, pida auxilio o que corra. Varias veces la corrió cuando la encontró

en la calle, porque G.M.J lo veía y disparaba, se largaba a correr. Y ahí le agarraba bronca y la insultaba. Le decía por qué disparas de mi ahora puta de mierda.

- Hace cuantos años aproximadamente G.M.J intenta una separación de C.C.A.? No recuerdo.

- C.C.A. respetó esa separación? No. Porque el la buscaba siempre, le pedía volver con ella. A veces en buenos términos y a veces no. Cuando tenía una respuesta negativa de G.M.J es cuando el se ponía mal y la empezaba a insultar.

- ¿Sabe lo que acá se está investigando? Sí.

- ¿Quien le contó lo que se esta debatiendo? Mi hija.

- ¿Qué le contó G.M.J que paso? Que ella había decidido no volver con C.C.A. y que por la violencia y el miedo que ella le tiene, ella decidió no volver y que ella lo había denunciado por la amenazas de que la iba a matar que si ella no volvía el la iba a matar, porque no quería verla con otro macho.

- ¿C.C.A. la dejaba a G.M.J tranquila con otras parejas? No.

- ¿Cómo era la actitud con otras parejas? Violenta. El la perseguía a G.M.J, el no la quería ver con nadie. El siempre con ese objetivo de pegar. El la veía con otra pareja y el se sacaba, se sacaba mal, empezaba con los insultos y se quería ir a golpes de puño enseguida, la corría a ella y al otro muchacho.

- Quien es el otro muchacho? N.E. Lo conocí cuando el empezó a salir con G.M.J. Tenían buena relación, vivían en barrio xxx. Yo conocí esa casa, un par de veces fui a ver mi hija.

- Sabes que conflictos tuvo C.C.A. con N.E? En que consistían? Si, insultos, gritos, quererse pegar. El se sacaba si veía a G.M.J con alguien. Yo en el momento no estaba pero es lo que me contó mi hija. Pero yo conozco el genio de C.C.A., lo conozco como yerno, se como se saca cuando se pone así. Por eso le creo a G.M.J.

- ¿Recuerda qué amenaza le contó G.M.J que aquí venia a hablarse? Si, que ella lo había denunciado a C.C.A. por temor, porque supuestamente el le pegaba fuerte, y por temor que algún día ella no esté y que el no la dejaba ver las nenas. Ella hizo todo esto por temor porque el no la deja vivir tranquila. Siempre con amenazas, ella por las calles siempre como que tenía que estar alerta a que el no esté cerca o siempre mirando a que el no vaya a venir, y lo hizo por temor y por querer ser libre y querer estar con sus hijas, que el todo el

tiempo se las negó. Por más que tenía un regimen de visita el nunca cumplió eso. Nunca dejó que G.M.J se acerque a las nenas, a veces si, a veces no, era como que el jugaba, hacía algo distinto de lo que le decían.

- Te dijo G.M.J qué es concretamente lo que denunció? Que ella lo había denunciado a C.C.A. para poder estar ella tranquila y pueda ver sus nenas sin problemas.

- Que es concretamente lo que G.M.J había denunciado? El maltrato de el y después las amenazas que le hacía que la iba a matar y que la iba a golpear, porque el siempre le decía que la iba a cagar a piñas, mas allá de los gritos, el maltrato verbal, después golpearla.

- ¿Qué espera del juicio como mamá de G.M.J y abuela de las niñas? → Que se diga la verdad. Que realmente mi hija pueda caminar libre, que mis nietas puedan estar tranquilas. Que yo pueda tener contacto con ellas porque nunca las abandonamos como el hacía creer, le hacía creer a las nenas que las abandonamos. Y eso, que salga la verdad y que mi hija ande libre por la calle, sin miedo, que pueda estar con sus hijas sin miedo.

El Defensor no realiza preguntas.

3) N.E. (ex pareja de la víctima) – D.N.I. N° xxx

Vivo en calle xxx Trabajo en la dirección de transito, es chofer de un móvil de tránsito, hace 22 años. Conozco al imputado, lo he visto de vista. Tengo motivación personal para declarar acá por las agresiones que recibí por C.C.A.. No podría declarar libremente si C.C.A. esta acá porque es una persona muy agresiva.

La denunciante se llama G.M.J. , la conocí en el trabajo, no me acuerdo el tiempo pero en la Municipalidad donde trabajo yo. Yo siempre fui chofer en el área y ella era secretaria de tránsito. Nos conocimos en el trabajo y con el correr del tiempo comenzamos a salir, vivió en mi casa, no se si fuimos parejas realmente. Vivimos en la casa de xxx que hoy mantengo como casa propia. No me acuerdo bien los años que estuvimos juntos pero si 2 o 3 años conviviendo, esto fue hace hará mucho mas de un año, a partir del 2022 ella ya no estaba en mi casa.

- ¿Sabe como era la relación entre G.M.J y el imputado? Por lo que comentaba ella, el era muy agresivo y todo el tiempo la estaba amenazando. Eran amenazas de muerte. Por lo que ella dijo la iba a matar a ella y a su macho, y

ese macho supuestamente sería yo en ese momento.

- ¿Sabe si estas amenazas eran respecto de otros machos? No sabría decirle.

- ¿Sabe lo que acá se esta investigando? Las agresiones que recibió constantemente G.M.J.

- ¿Sabe que es lo que pasó? No se mucho, simplemente lo que le hizo a C.C.A., por lo que ella le comentaba a mi, nada más.

- ¿G.M.J tiene hijos? Si.

- ¿Son de C.C.A.? Tengo entendido que una sola.

- ¿Sabe si hay régimen de visita entre ellos? Si, mientras estuvo en mi casa había. Ella iba a ver a sus hijas a la casa donde vivía ella antes.

- ¿Recuerda en que zona? En el Barrio xxx, no sé la calle.

- ¿Le comentó G.M.J cómo efectivamente se llevaba adelante el régimen? → Ella estaba custodiada por la policía para ingresar a su casa, cuando ella iba el se tenia que ir, no se más que eso.

- ¿C.C.A. cumplía el régimen? No sabría decirle.

- ¿Como era la relación suya con C.C.A.? Conmigo, mal. Yo cuando conocí a G.M.J tenía entendido que estaba separada, cuando se enteró que yo salía con ella empezaron las agresiones. Me agredía verbalmente, en mi lugar de trabajo, en las 400 viviendas, el señor C.C.A. me vino a agredir sacándome un punzón, estaban mis compañeros de trabajos que lo vieron hasta el chofer de ómnibus. Habíamos ido a hacer una inspección rutinaria de los micros y el apareció y yo me tuve que meter adentro porque sino no se como terminaba. El tenía conflicto conmigo porque el entendía que yo le había destruido su matrimonio, su casa, pero yo cuando conocí a G.M.J estaba sola. Que ella me dijo que hace años estaba sola.

- Respecto a Ud, sabe si a G.M.J le hizo algún tipo de reclamo? No sabría decirlo.

- ¿Alguna vez G.M.J lo llamo a Ud. por alguna situación de violencia? Si, cuando estaba saliendo de mi casa iba a trabajar y llama G.M.J diciendo que a C.C.A. iba para mi casa a prendermela fuego. Yo iba saliendo y le aviso a unos amigos que estaban en la cuadra, estaba nervioso porque no sabia si ir a trabajar o quedarme. Ellos me dijeron que no me preocupe, que si llegaba a andar por ahí ellos lo iban a sacar. No recuerdo la época, pero fue hace bastante.

- Cuando G.M.J le anuncio esto, ¿que le dijo que había pasado con C.C.A.?

No se, ella no me comentó esas cosas, simplemente me llamo para avisarme que iba para allá. Ella estaba nerviosa. Y yo también me puse nervioso e inquieto porque no es nada lindo que alguien te quiera prender fuego la casa o te amenace de muerte. Yo quiero estar tranquilo libremente por todos lados porque yo no le hice nada a nadie. Que en lo posible le den una restricción hacia mi también, a veces estoy trabajando y viajo y mi casa queda sola, no tengo quien me cuide mi casa.

- ¿Le creyó a G.M.J lo relatado por teléfono? Si.

- ¿Sabe qué termino pasando? Si. No estoy seguro pero creo que la policía intervino o mis compañeros lo sacaron, no estoy muy seguro. El sí iba al lugar. No logró prender fuego la casa, porque lo han detenido en algún lado, pero no se si fue la policía o mis compañeros.

- ¿Siente que puede andar libremente? En este momento no. Porque tengo temor que por ahí me pueda pasar algo en la calle, yo soy de andar en moto, tengo miedo que me pase algo porque se puede esperar cualquier cosa de esta persona. Tengo temor por las cosas que pueda hacer.

- ¿Ud cree que G.M.J puede andar libremente? No. Por los mismos motivos, esta atemorizada que le pueda pasar algo por las amenazas que ella tiene.

El Defensor no hace preguntas.

4) O.W.M. – D.N.I. N° xxx

Soy técnica de territorio, territorio que comprende varios barrios de Bariloche, en zona de xxx. Trabajo en el programa SAT que depende del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, del Área Secretaría y Género, igualdad. En el Ministerio entré en el 2012 y en el área en el 2015. Antes de eso trabajaba en lo privado en administración, secretariado. Estudie psicología social 4 años, estudié en el 2015, y después como trabajo en el área de genero tengo varios talleres o cursos relacionados, el año pasado hice una diplomatura de todo un año para acompañamiento de personas que hayan sufrido violencia de género.

- ¿A qué se dedica en el SAT? Es el Sistema de Abordaje Territorial, se dedica a aquellas personas que sufren de violencia familiar. Se llega a través de un oficio. El juzgado oficia al SAT y ahí tenemos intervención con las personas que hicieron la denuncia.

- ¿Tuviste intervención con G.M.J? Si.

- ¿Cómo se inició? El juzgado de familia oficia al SAT , y de ahí nos ponemos en contacto, se la llama para tener una entrevista y hacer una evaluación de riesgo que es lo que pide el juzgado de familia. Conmigo intervinieron en ese momento otros profesionales, era justo entrando en pandemia y yo estaba como equipo sola, pero siempre se pregunta a la abogada del equipo o a los coordinadores para que asesoren sobre la situación. La intervención comenzó a mediados de marzo, en los días que estábamos entrando en pandemia. Mi intervención duró hasta diciembre del 2021. Las entrevistas de G.M.J eran generalmente conmigo.

- ¿Que te contó G.M.J sobre su relación con el imputado? Si ya llega un oficio para poder hacer un informe de riesgo de una denuncia por violencia familiar es porque ya te va a contar de todo lo que paso desde hacer la denuncia o antes desde el padecimiento.

- ¿Qué es concretamente lo que ella contaba en las entrevistas? Viene con una denuncia justamente puntual del 2020, pero ella ya había denunciado antes otras veces otros años anteriores 2009, 2013, y 2020 sobre reiteradas situaciones de violencia familiar. Cuando uno hace una entrevista para poder informar al juzgado, hace una evaluación de todos los tipos de violencia que haya sufrido una persona, física, psicológica, económica, sexual. Ella sufría de todos los tipos de violencia.

- En las violencias nombradas dijo verbales ¿Qué le contó G.M.J en qué consistía ese tipo de violencia? Generalmente se lee la denuncia o a veces la mujer reproduce las palabras. En mi caso trato de no preguntar tan a fondo o tan concreto, pero son palabras que generalmente usan todos los violentos: puta, te acostas con distintos machos, te voy a matar si seguís así, te voy a agarrar del cuello, te voy a matar, te voy a sacar a tus hijas. Y la palabra puta es la que mas se repite, y en el caso de G.M.J siempre.

- ¿G.M.J manifestó en algún momento algún sentimiento particular hacia C.C.A.? Temor, miedo, eso. Pero de cariño o de amor no. Ella tenía miedo porque ya estar con una persona que te está amenazando constantemente, no solo una sola vez, si te amenaza durante muchos años y sabiendo que la violencia va en escalada, nunca va en disminución, empieza con algún insulto, algún empujón, después termina con amenazas, y como la mujer esta tan devastada sabe que en cualquier momento la va a matar. Devastada porque la

persona no tiene decisión propia, no puede salir de muchos años de violencia, para no seguir soportando todo lo que pasó. La violencia psicológica es la peor porque es la que trata de sacarle a la mujer, dejarla como por el piso, para que la persona no tenga razonamiento ni pensamiento ni nada. Siempre decimos que la deja con autoestima baja, las personas que ejercen violencia tienen muy baja estima entonces lo que tienen que hacer es bajarla más a la mujer, para que ese mundo de la mujer sea solamente el agresor.

- ¿Sabe donde vivía G.M.J en el 2020? En un principio ella vivía en el barrio xxx y tuvo que salir huyendo del lugar y se fue a refugiar a la casa de la madre, y después con el tiempo fue a otros lugares a alquilar. Ella contó que hubo un episodio violento con su ex pareja, salió huyendo para preservar su vida. No recuerdo tan explícitamente, pero sí corría riesgo su vida, que es lo que la hace salir. Un episodio más de lo que ella padeció pero ella lo vio más grave porque tuvo que irse.

- ¿Sabe si para esa época G.M.J tenía hijas? Si, con C.C.A..

- ¿Como era el régimen de visitas? Ella refiere que ya ella no vivía con C.C.A., en el mismo lugar vivían separados. Y luego vivió en la casa de su mamá como refugio y luego salió a buscar un alquiler. Hubieron varios regímenes de visita que se caían por no ser cumplidos, entonces comenzaban con otros. Pero en un principio hubo un tiempo que no pudo ver a sus hijas porque no se le permitía y no había régimen de visita, por eso por parte del SAT se pedía una restitución de las niñas y también la restitución de la casa que se excluía del hogar a C.C.A..

- ¿Que paso con la exclusión? La justicia vio otras cosas...

- Como podía mantener vínculo G.M.J con las hijas? Era la única forma que desde el juzgado pudiera sacar régimen de comunicación, recién en agosto interviene un equipo de la SENAF porque nosotros nos dedicamos solamente a ella, a la mujer.

- ¿En algún momento del 2020 Ud. recibió de G.M.J la noticia de que las situaciones de violencia se mantuvieron? Si ustedes ven, los informes míos fueron enviados mes por mes y cada 15 días porque estas situaciones de violencia no cesaban, a lo mejor se elevaban en violencia, podía haber un tiempo de *impass* pero esto volvió a arremeterse con más insultos con más furia, más agresiones. Las personas que sufren de violencia minimizan mucho y

están naturalizadas de situaciones de violencia, lo mínimo que paso ella yo no lo hubiera soportado. Ella como lo tenía naturalizado a veces no denunciaba, podía contar un episodio muy grave después de haber pasado una semana.

- ¿Conoce si en el año 2020 logro denunciar hechos de violencia? Hubieron unas denuncias y también por otro lado decía que pudiera tener contacto permanente con su defensora para poder ser asesorada. Si sé que hubo una intervención de la policía en agosto.

- ¿Que información dio G.M.J de lo que había pasado en el 2020? No recuerdo, creo que fue a fin de mes, ella muy por encima porque no cuenta mucho, dijo que tuvo que hacer una denuncia porque recibió amenazas de muerte y también amenazas de quemarle la vivienda donde estaba viviendo en aquel momento. Solo eso me contó y entonces hizo la exposición.

- ¿Cómo la notó emocionalmente a G.M.J al momento de contar esto? Ella siempre tiene un tono tranquilo pero devastado para hablar. Casi todas las entrevistas ella estaba muy angustiada. Hablaba llorando. Como las entrevistas son largas, a veces, dependiendo de la situación uno va tratando de tranquilizar a la persona para escuchar bien los relatos que venían sucediendo. La sentí con temor. Le creí. Nunca descreí. Nunca cambio los relatos.

- ¿Ella logró tener pareja en aquellos años? Si. Yo recuerdo solamente una sola pareja, solo su nombre, se llama N.E. Cuando C.C.A. dijo que le iba a quemar la casa ella estaba viviendo con este señor N.E.

- La casa donde G.M.J vivía con N.E ¿dónde quedaba? Se que es en el barrio xxx pero no me acuerdo la calle. En la época de la denuncia ella vivía ahí y vivía con N.E.

- ¿Comentó G.M.J en algún momento si tuvo enfrentamientos o conflictos con C.C.A. durante los regímenes de visita? Había un régimen particular en la casa donde vivían G.M.J y C.C.A., debía hacer el régimen de comunicación ahí en esa vivienda con las nenas ahí, G.M.J debía llegar y el señor debía irse 10 o 15 minutos antes de que llegaba G.M.J. El muchas veces no lo respetaba, no respetaba tampoco los anteriores, por eso se cambiaron tantos regímenes de comunicación. Siempre para discusión, para violentarla, para agredirla, para insultarla.

- En sus intervenciones del SAT ¿pudo realizar un perfil de G.M.J? La verdad que mi profesión o el trabajar ahí permite ver un poco como es el perfil de ella,

como es ella. Es una mujer tranquila, trabajadora, muy cordial, educada, varias veces dijo que le hubiera gustado seguir estudiando, muy presente con sus hijas de las actividades extra, de no perder el trabajo porque ella pagaba una cuota alimentaria, ella estaba desesperada si se quedaba sin trabajo. Buscaba trabajos de tarde para juntar dinero para las nenas.

- ¿G.M.J era una víctima de violencia de género? Si, una mujer sumisa, que no tenía el registro del peligro en que a veces estaba. Tenía síntomas como una depresión, estaba como devastada, con apatía, desganada.

- ¿Manifestó ella si había pretendido separarse de C.C.A.? Sí. Ella nunca había dicho que haya tenido un sentimiento hacia el, y no se iba porque no se podía salir sola de la relación cuando es violentada. La mujer no puede salir sola tiene que salir con ayuda con psicólogo o acompañamiento, pero ella para salir, fue la denuncia del 2020 fue porque se vio en peligro de muerte, y acá era preservar su vida.

- ¿C.C.A. respetaba las decisiones de G.M.J? No.

Preguntas del Defensor

- ¿Usted pudo comprobar algo de todo lo que G.M.J le comentó? Con las denuncias en la policía, y con la denuncia que hace una persona y con el oficio que me llega del juzgado, yo si le tengo que creer.

- ¿Sabe si C.C.A. hizo denuncias por violencia familiar contra G.M.J? No.

- ¿Cual es el método científico que utilizo para realizar su dictamen? No hice ningún dictamen solo la forma la que estoy trabajando, uno sabe los tipos de violencia que puede padecer una mujer. Se hacen entrevistas con la persona y desde el acompañamiento, desde ahí nada más.

5) R.M.M. – D.N.I. N° xxx

Soy psicóloga. Trabajo en el programa fortalecimiento familiar del SENAF. Comencé a trabajar en septiembre del 2019. Conozco al acusado y a la víctima, no tengo impedimento de decir verdad ni motivación personal para declarar hoy.

Mi título es licenciada en psicología, trabajo dentro de un equipo territorial inter disciplinario con una trabajadora social, que en este caso trabaje con A.M.

¿Cómo se generó la intervención en este caso? Nos llega un pedido de intervención mediante oficio de juzgado de familia 9 que pide evaluar la

situación para constatar si había riesgo para las niñas K. y C.Z.

- ¿Como es el método de trabajo entre las profesionales que intervienen? A nosotros nos llega un pedido generalmente por oficio, por una denuncia de 3040 del expediente N° 1688-2-2020 por una denuncia de violencia familiar donde en este caso la señora G.M.J denunciaba al señor C.C.A. por hostigamiento y que impedía el contacto de las niñas con la madre. Nuestra modalidad de trabajo es conocer a la familia, a todos los integrantes, constatar lo denunciado y tratar de trabajar para revertir la situación que está generando un riesgo a las niñas y adolescentes. Se trata en lo posible con la familia entera. En este caso empezamos a trabajar en marzo, la denuncia fue en 2020 pero el equipo empezó en marzo de 2021. Se dio una denuncia donde la señora G.M.J llama a la Comisaria para relatar que el señor como a veces se iba de Bariloche por motivos laborales, la señora denunciaba que las niñas estaban solas. Ahí interviene la guarda del dispositivo para constatar si estaban bien, si estaban solas o no, y nos pide intervención al equipo territorial para hacer seguimiento. Se lo citó a C.C.A. al volver de viaje y a G.M.J. Ahí empiezan ambos a abrir situaciones previas a ese marzo de 2021 de situaciones de violencia y discusiones de pareja. Había un régimen de comunicación en ese momento establecido por el juzgado familia que implicaba que el señor se tenía que retirar del domicilio familiar 15 minutos antes de que la señora llegue a visitar a las niñas, para que no se crucen ni se genere ninguna situación de violencia y que las niñas no las presencien. En las entrevistas de la señora G.M.J. y también por informes del sat y la defensora que esos 15 minutos no se estaban cumpliendo, que C.C.A. se quedaba en el domicilio o se cruzaban. Evaluamos que ese régimen no se estaba cumpliendo, en parte por recomendación de la defensora de la señora G.M.J que le había dicho que no cumpla ese régimen porque corría riesgo su vida. Y por otro lado si se cumplía no había un vínculo sano con la niñas y sus padres porque había estas discusiones. Entonces se evaluó que el régimen tenía que modificarse y se mantuvieron entrevistas con ambos progenitores para comunicar que sugeríamos la modificación el régimen. El 29 de marzo 2021 le comunicamos a G.M.J que los encuentros era mejor que sean en su casa y no en la casa de C.C.A.. En ese momento ella estaba en xxx.

G.M.J relato que en ese momento no quería que las niñas fueran a ese

domicilio, tenía miedo quería ver sus hijas pero no allí. Relató que estaba en pareja con N.E., convivían en ese domicilio y que N.E no quería mas problemas. Dijo que había una situación en agosto del año anterior en el 2020, donde el señor C.C.A. se había apersonado en el domicilio con bidones de nafta, amenazando con quemar el domicilio, por eso no quería que las niñas fuera ahí para no generar mas problemas.

Por otro lado concurrimos al domicilio de C.C.A. el 31 de marzo del 2021, para comunicarle también que lo mas pertinente era modificar el régimen de comunicación. En primer momento se mostró predispuesto, le pedimos entrevistar a las niñas a solas, nos quedamos en la mesa de la cocina y a la vuelta estaba el living, a dos o tres metros, donde el se quedo. Hablamos con las chicas, nos dijeron que querían ver a la madre pero en un lugar donde no se generaran más problemas, que por ver a su mama no se generen discusiones. Entonces le sugerimos un lugar neutral, evaluar donde podía ser, y cuando le pedimos a C.C.A. que se sume a la entrevista para comunicarle que sugeríamos que el régimen no sea en ese domicilio, el se opuso, subió su tono de voz, se enojó con el equipo y golpeó la mesa con la mano y decidimos irnos porque sentimos que no estaba siendo bueno para las niñas, que estaban presenciado todo eso, ademas de que nos dio miedo. Se las noto incomodas se angustiaron entonces nos fuimos. A partir de eso, reconociendo que no estuvimos cómodas en la entrevistas domiciliaria, planteamos que las entrevistas se empiecen hacer en la delegación del SENAF en Moreno. Durante varios meses intentamos citar a C.C.A. pero no se presentaban, o necesitábamos que traiga a las chicas y no las traía, entonces no se pudo trabajar bien con ambos progenitores. Se pudo trabajar mejor con G.M.J, se mostraba con mas apertura a nuestro trabajo, C.C.A. se mostraba mas reticente a nuestro trabajo. Queríamos que las niñas tengan un encuentro sano con su madre, el señor la describía como que no estaba cómodo con que las niñas visiten a su madre. Adjudicaba al momento que la señora G.M.J tuvo que abandonar el domicilio, siempre hay dos discursos de una misma situación. El discurso de G.M.J de por que tuvo que irse fue que se escapo para que no la matara, pero del lado de el C.C.A. dijo que se fue con otro hombre. Y ese mismo relato lo veíamos en las niñas que lo repetían, que decían mamá nos abandono por otro hombre.

- ¿El relato de las niñas era autentico? Yo observaba manipulación por las palabras, ese otro “hombre” da cuenta que está repitiendo un relato que viene del progenitor padre. Muchas veces los niños muestran resistencias a otras parejas pero ese modo de hablar demuestra que el progenitor manipula los dichos de las niñas.
- En las entrevistas ¿qué pudo contar G.M.J de su relación específica con C.C.A.? En las primeras entrevistas, la primera nos quedo muy marcadas, no era una situación de violencia específica de ese momento o agresiones puntuales sino que era un contexto de violencia de género que se había perpetuado desde años. Ella nos dijo en esa entrevista, que justo había una marcha por un femicidio, “ustedes van a terminar marchando por mi”. A partir de esa frase se pudo ver el miedo y la angustia que ella tenía.
- ¿Cómo era la historia de relación entre ella y C.C.A.? Ella relataba que nunca habían sido una familia o pareja feliz, hace mucho que ella se quería separar o se sentía separada pero no podía irse del domicilio por las niñas. El viajaba mucho por trabajo y que ya se habían separado pero muchas veces volvía del trabajo y volvía a la casa y no aceptaba la separación. Pero C.C.A. decía que no estaban separados y que G.M.J lo engaño con otro hombre. Inicialmente no había ningún relato de que los progenitores tuvieran un vínculo sano, fueran una pareja normal, siempre había contexto de violencia de género.
- En los relatos percibidos según su experiencia, ¿era creíble el relato de G.M.J? Si. En el relato ves las secuelas, los efectos cognitivos como emocionales, muchas veces el relato se va interrumpiendo por esas secuelas porque se van re victimizando en ese momento que se relata. Entonces no es un relato claro con inicio, desenlace y final o fechas claras, es un relato teñidos por el miedo, muchas veces ella se largaba a llorar, no era clara en cuestiones de cuando paso, porque hay secuelas cognitivas cuando hay una violencia crónica. Cuando hay miedo hay un circulo que se activa para proteger de este miedo, se activa el estrés para defenderse del miedo puntual. Cuando ese miedo no es algo puntual es constante, entonces el estrés es constante, y la persona activa un estado de alerta para defenderse. Que pasa cuando no puedes relajar nunca? El cuerpo nunca se relaja entonces se afecta la concentración, la memoria. Entonces podíamos ver eso en el relato de G.M.J cuando no podía especificar ciertas cuestiones porque estaba afectada por esos mismos hechos.

- ¿Conoce el hecho que se esta debatiendo? Si. El de amenazas. Fue cuando paso esto del régimen de comunicación que quisimos modificar y sugerimos que sea en xxx. Y en una entrevista G.M.J y N.E dijeron que no querían que sea en ese domicilio porque no se sentían cómodos, tenían miedo con las chicas, no creían que fuera acorde y nos relatan este hecho de agosto del 2020, donde habría habido una discusión por teléfono, C.C.A. se presento en el domicilio con un bidón de nafta amenazando con quemar la vivienda. Dijo que llamó a la policía.
- ¿Pudo realizar un perfil de G.M.J? Si, además de las secuelas cognitivas y emocionales, personalidad que estaba arrasada sugestivamente, por las constantes humillaciones e insultos que ha recibido, su personalidad se iba arrasando o carcomiendo, no había fuerza de voluntad. Y cuando los insultos son constantes empiezan a arrasar la personalidad y te la terminas creyendo o terminas dudando de tu propia intuición y eso se veía en los relatos de G.M.J. El le decía puta. Y G.M.J tenia un grupo de amigos de motos y siempre estaba el insulto de que “estas con muchos machos motoqueros, drogadicta, alcohólica, puta”.
- ¿Sabe si en algún momento pudo plantear una separación concreta con C.C.A.? No se porque no era que había una pareja constante sana y de repente se interrumpió; no había una pareja, G.M.J quiso separarse por la convivencia en sí y no por la relación de pareja puntual, y no podía. Hasta que en un momento se escapa para que no la mate.
- ¿Sabe si luego de este escape pudo tener nuevas parejas?
Sí. N.E
- N.E, lo conocimos en unas entrevistas, en abril del 2021 G.M.J se muda a otro domicilio, se le pregunto que había sucedido. Dijo que se había visto afectada por toda la situación de su ex pareja, que no le gustaba como N.E planteaba que G.M.J y sus hijas eran un problema, por eso se separo. Después tuvo otra pareja que era A.M.
- En su experiencia profesional, ¿Puede realizar un perfil de C.C.A.? Podría decir que se observa una gran reticencia a nuestro trabajo, cuando intentamos explicarle nuestras consideraciones el no escuchaba, subía tono de voz, nos interrumpía, después lo citamos y no venia, lo citamos por oficio judicial, para que lleve a las niñas y poder escucharlas. Después se observaba un perfil de

querer controlar la situación, cuando le transmitimos que no sería en la casa el dijo que G.M.J podía ir en cualquier momento a visitar a sus hijas al domicilio familiar. Pero la idea es que eso no tenga que ser controlado, menos en un lugar donde había una situación de violencia.

- ¿Tuvo acceso a información de profesionales anteriores? Si durante 2020 se creo un equipo de admisión provisorio que recibió la situación, y relataban la incapacidad de los progenitores de ponerse de acuerdo en torno a las niñas, que habían dos discursos sobre una misma situación.

- ¿Hubo algún cambio en G.M.J cuando Ud. toma intervención? Yo sentí que con nosotros pudo abrirse un montón. Ella dijo que eramos las primeras que la escuchábamos, que fue eso mediante varias entrevistas, no en la primera. Nosotros la escuchábamos, intentamos serle claras que en todo momento queríamos trabajar en pos de lo que era mejor para sus hijas, y no por ella. Nosotros no tomamos bandos entre un progenitor y el otro, las chicas tienen derecho a tener vinculo sano con ambos progenitores y era lo que queríamos trabajar. Ella se sintió contenta al escuchar eso y siempre le remarcamos que el trabajo también implicaba hacerle a ella recomendaciones o bajadas de líneas en cuestiones implicadas a su maternidad. Nos pasó mucho que, qué tipo de maternidad puede tener una mujer que está inserta en este contexto de violencia de género?...

- ¿Le creyó en relación a las amenazas? Yo le creí, no es una cuestión de creer o no creer, se observaban con indicadores visuales, no hacía falta solo escuchar el relato. Se observaba en el cuerpo, eran constantes no era un hecho aislado de una vez. Estas frases que usaba, tengo miedo que me mate, ustedes van a terminar marchando por mi, eran frases verídicas que se correspondían con lo que observábamos. No era solamente nuestra inferencia. También estaba trabajando una compañera del SAT, una defensora, no era un trabajo aislado, también había una abogada, un equipo.

Preguntas del Defensor

- ¿Quien ordeno el régimen de comunicación? La jueza de familia del juzgado 9.

- ¿Puede ampliar algo más de la situación del bidón? Lo que contó G.M.J fue lo que relaté. No estuve presente, ellos no aclararon si vieron o no con el bidón. Se da por terminada la jornada dejando constancia que mañana se realizará la

reproducción de los audios del 911 y luego comenzaría con la declaración de Ana Clara Marcellino. Seguidamente, se procederá con la prueba de la defensa. En el segundo día de audiencia se continúa con la producción de prueba.

Fiscalía

- Reproducción de audio de llamado al 911 realizado por la víctima G.M.J. desde el abonado

xxx, donde da cuenta de la situación vivida.

Defensa

- Reproducción de audio de llamado al 911 realizado por el imputado C.C.A. en misma fecha 22/08/2020 horario 13:31 hs.

Solicitan incorporación de la documentación.

Fiscalía: Procede a dar lectura de informe remitido por la OITEL a cargo del

Ingeniero Baffoni a requerimiento de la Fiscalía, con nota N° URG

1982/21/RES-APM en el marco del presente legajo.

En esa nota se eleva una respuesta de la empresa Movistar, que da cuenta de las llamadas entrantes al xxx el día 22/08/2020 entre la hora 12 y la hora

14. La respuesta denota que hay 4 llamados distintos, a las 12:18, 12:59, 13:16 y 13:50. De esos llamados se identifica con el número que dio C.C.A. como propio (xxx) el de las 12:59, sostenido por 239 segundos. Se aporta información de que esa línea en ese momento estaba registrada a nombre de C.C.A..

6) ANA CLARA MARCELLINO – D.N.I. N° xxx

Licenciada en Servicio Social y trabajadora social, en la OFAVI en el Ministerio Público Fiscal de Bariloche. Presto esta función hace 4 años. No tengo impedimentos de decir verdad, no conozco al acusado, sí conozco a quien se presenta como víctima, es G.M.J.

Soy licenciada en servicio social, estudie en la universidad del Comahue en Neuquén y trabajo hace 10 años en la temática de violencia de género. Trabajé en Neuquén en la línea de asistencia a víctimas de manera directa, soy nacida en Bariloche, pero me fui a estudiar allá y volví. Cuando retome acá comencé a trabajar en el refugio de víctimas de violencia xxx de la municipalidad, ahí estuve en el equipo técnico como profesional. Después ya concursé para el poder judicial y desde ahí trabajo acá en el MPF. He realizado todos los cursos y las especializaciones que se pueden hacer en el marco de las instituciones en

las que estuve trabajando, tanto en Neuquén y Río Negro, participe en todas las capacitaciones.

- ¿Cómo fue la intervención? Es una derivación que hace el fiscal de la UFT 1 (Cesar) quien solicita la intervención de la OFAVI para hacer la valoración de riesgo y el acompañamiento pertinente que desplegamos a partir del oficio de solicitud de intervención. Estuvimos con Andrea Mokaniuk que es psicopedagoga, conformamos una dupla para hacer una intervención psicosocial. En general consta de una primera entrevista para conocer al denunciante, después se pueden reiterar en el tiempo si es necesario, a veces se hacen en conjunto con la proveyente del legajo en este caso Nieves Papa Tello, incluso en conjunto con el Fiscal. Con G.M.J hicimos alrededor de 5 entrevistas, que fueron con diferente conformación de equipo. Yo estuve en la primera entrevista que hicimos con Andrea, después hubo una intervención en marzo que hizo solo Andrea, después una que hace Nieves, y en una última estuve con el fiscal. Compartimos la información entre nosotros, elaboramos informes, se hace la tarea de valoración de riesgo y acompañamos a la víctima en lo que vaya requiriendo. También se hicieron entrevistas con profesionales que intervienen desde otras instituciones. En el caso de G.M.J, al tomar conocimiento de la denuncia y ver la complejidad de la situación y después de conocerla en la entrevista, pudimos anoticiarnos que había intervención de Juzgado N° 9, SENAF, equipo técnico del Juz 9 y del SAT. Nosotros tenemos contacto recurrente con estas instituciones de violencia de género en Bariloche y solemos hacer reuniones o entrevistas si fuera necesario según el caso. En el caso de G.M.J fueron necesarias, vía telefónica o vía Zoom o en persona, con gente del juzgado de familia del equipo técnico, con profesionales del SENAF y técnicos del SAT.

En el caso de G.M.J la situación fue evaluada por nuestro equipo como de alto riesgo, o riesgo elevado, y además había una complejidad que había dos niñas en la situación de violencia de género, que estaban inmersas en esa dinámica familiar. Estaba ya el SENAF interviniendo y había como un recorrido de estas instituciones de manera previa. Ya ameritaba conocer un poco los antecedentes de las líneas de acción e intervenciones previas para hacer una intervención que no sea disruptiva para solicitar o tomar alguna medida. Ella solicitaba botón anti pánico, prohibición de acercamiento, la demanda de ella era bastante clara,

ella solicitaba ayuda y resguardo para poder resolver la situación.

- ¿Recuerda que se denunció? En su relato cuenta algo de su historia, pero puntualmente denuncia un hecho que fue el 22 de agosto 2020, que ella lo denuncia unos días después, pero esa es la fecha que ella ubica, momento en el cual ella recibe amenazas por parte de C.C.A.. En principio las circunstancias en que se dan esas amenazas es por el hecho de que ella tenía que concretar el encuentro con sus hijas en la casa de ella ubicada en el barrio xxx en donde estaba conviviendo C.C.A. con las hijas y el régimen de visitas establecido por el equipo técnico evaluaron que la madre tenga contacto con sus hijas en ese hogar y que C.C.A. tenía que retirarse unos minutos antes y volver unos minutos después al tiempo pactado. En ese momento de encuentro se da una situación de confrontación donde C.C.A. la insulta con palabras peyorativas, hija de puta, que la va a matar, que es una puta, que ya vas a ver que le va a pasar a tu macho, que no se van a reír en la cara de él, todo esto mientras intenta golpearla con los puños en su rostro. Eso no sucedió, pero sí hacia el ademán mientras decía estas palabras, era agresivo físicamente. Luego se retira C.C.A., ella se logra quedar con sus hijas en el domicilio del barrio xxx y a los minutos ella recibe un llamado telefónico de C.C.A. diciéndole otra vez hija de puta, me vas a conocer, ya vas a ver vos y tu macho lo que les va a pasar. Ella logra denunciar en comisaría de la familia. A ella esto le asusto mucho, ella tenía otro domicilio sobre la calle xxx tenía un alquiler, y él la amenazó con prenderle fuego esa casa, la que alquilaba. Ese hecho queda como acotado dentro de esa denuncia que ella hizo, pero dentro de la misma tiene un montón de contenido que a la lectura del área psicosocial nuestra y de la fiscalía se evidencia una historia de relación con C.C.A., y las características de ese vínculo. Ya de por sí por más que la persona no incendió esa casa, hubo vecinos que parece que lo frenaron, pero también ella tuvo el accionar de llamar al 911 y dar aviso a la policía de que esto estaba sucediendo. Ella había hecho otras denuncias, tenía registro de dónde acudir si tenía una situación de emergencia, entonces ella llama diciendo las amenazas y que creía que esas amenazas podían ser ciertas. Y de la comisaría 28 le informaron que era real, que él estaba rondando esa zona del barrio xxx.

- ¿Además de la denuncia, en las entrevistas ella pudo expresarse? Ella desde el primer momento nos dijo que él le generaba miedo extremo. De hecho, en la

denuncia arranca diciendo por favor ayuda, que estaba desesperada que no sabe cómo seguir adelante con esto porque siente miedo real. Su percepción está también, como a lo largo de los años fueron reiteradas situaciones que ella vivenció, donde sufrió violencia de todos los tipos, entonces vemos una persona que ya lleva unos 10 o 15 años fácil de hostigamiento y violencia. Tenemos una víctima de violencia crónica, que no es lo mismo que una persona que está vivenciando por primera vez un hecho de violencia. La densidad de la entrevista era de mucho material porque ella empezó a contar su historia de vida, en la primera entrevista su preocupación máxima y lo que más la movilizaba a estar ahí era la situación de sus niñas, el hecho de no poder verlas de manera tranquila y segura, donde ella no tuviera que estar expuesta a riesgos, era lo que más la tenía como alertada y pidiendo asistencia. Entonces en la primera entrevista se abordó mucho como transitar esto, pero también pudo contar episodios de violencia, el motivo de denuncia y pudo ir un poco hacia atrás y contar que las agresiones eran recurrentes desde un principio de la relación hubo golpes, insultos, humillaciones, vejaciones. De a poco ella va pudiendo darle descripción a esto que nos trae, porque logra decir “siempre fui golpeada, todo el tiempo me la trataba”, hay una idea de totalidad. No hay un desmenuzamiento de cada episodio de violencia, ella era muy joven cuando lo conoció a él, la situación donde se conocen es en una fiesta que le organizaron compañeras de ella para despedirla al embarcar, porque era marina mercante, y en ese encuentro conoce a C.C.A. de manera casual. Esa noche dice que ella tomó mucho alcohol, que pierde parte de los recuerdos, no logra enlazar momentos, pero sabe que estuvo con él esa noche y que, acá hay como dos tiempos para nosotras. Porque en las entrevistas en principio no relato todas las situaciones de violencia, pudo contar las del hecho en particular que se investiga, esto estaba nombrado y decía que todo el tiempo le pasaban cosas desde que conoció a C.C.A., decidió separarse de él en el 2009 por una fuerte golpiza, fue un punto final. Ella puede decirnos que ella se separó y que no tenía intención de retomar la relación, pero que él continuaba hostigándola, ingresando a su casa, violentándola, nunca fue con su consentimiento. Y en una última entrevista si logra contarnos las situaciones de violencia o agresión sexual. Al enterarnos de que esto era real, que no era un simple pasar de sucedían muchas cosas, sino que también había sido víctima de violencia

sexual se comprende un poco más todo el cuadro, porque el arrasamiento subjetivo que ella tiene es profundo y notorio, y la verdad que si responde a, por ejemplo, es uno de los indicadores de violencia sexual. En este sentido más allá de que ella no lo haya denunciado y que no esté en el hecho hace al contexto e historia de vida de esta mujer. En esa fiesta, el la agrede sexualmente, tienen relaciones sin el consentimiento y ella se queda embarazada de su primera hija. Él se entera de este hecho por gente en común que tienen, ella por amigos. Para ella no había dudas que esa hija era de C.C.A., y cuando ella va con esa situación a la casa de su madre y le dice, la madre la echa y ella queda embarazada en situación de calle, siendo muy joven, y es contactada por C.C.A. y resuelven irse a vivir a la casa de los padres de C.C.A.. En esa vivienda había como 11 personas, dice que desde el primer momento que entró fueron automáticas las agresiones, con cachetadas, empujones, insultos, humillaciones, la hacían limpiar, ordenar, embarazada. Había temas de mucho conflicto respecto de la alimentación, que comida o no podía comer ella. La dinámica familiar habilitaba que C.C.A. la violentaba, la madre de C.C.A. creía en ella se lo merecía. Recuerda a la hermana de él, D., alguien que a veces la asistía y la ayudaba. De ese lugar ella quería irse lo más pronto posible, entonces empezó a gestionar a través de trabajadores sociales de áreas de la municipalidad y tierras y viviendas la posibilidad de tener una casa propia. Con ese impulso ella busca y logra que el intendente de aquel momento la atendiera en una entrevista. Y a esos profesionales que la contactan no les cuenta la situación de violencia de género que ella vive y lo del embarazo, y llega frente al intendente. Ella cuenta la situación que está viviendo en la casa donde está, y el intendente le da un terreno para que pare una casilla que también fue otorgada por la Municipalidad, y ella logra tener esta casa que es la del barrio xxx. Hubo gente que la ayudó a construir, ella logra establecerse allí y él se va a vivir con ella. Ella dice que él la invade, entra sin permiso, ingresa y usa la casa, esto nunca fue charlado y pactado, ella no lo pudo frenar. En varias ocasiones ella reitera que el consume sustancias, alcohol, cocaína, marihuana, dice que “el venía delirado de la droga y yo no lo podía frenar”, y en muchas ocasiones se reiteraban las situaciones de abuso sexual. Cuando le pregunte si había sido una sola vez o muchas, ella contesto que ya no sabía cuántas veces había pasado porque perdió la cuenta, y que

habían sido muchísimas. Que ella en verdad nunca lo quiso, que nunca quiso tener una relación con él, que se vio forzada desde un principio, que ella quería estar sola. Ahí viene la situación de la segunda hija, si es hija de C.C.A. o no, que también teníamos dudas, teníamos información que cotejábamos y no podíamos llegar a un acuerdo sobre eso sobre la identidad de la niña. Finalmente, ella conto que ella pensaba que era hija de otra persona, de una pareja que pudo tener cuando se separó, P.J. Como ella tenía esa pareja creía que esa hija era de ese chico. Pero en paralelo ella sufría los abusos, el (C.C.A.) entraba al domicilio de noche o en cualquier momento. Ella no sabe hija de quien es, en verdad. Por las circunstancias de esta situación que se vio prolongada en estos 15 años, la termina reconociendo C.C.A.. Este chico ni siquiera pudo participar de la vida de G.M.J porque sufrió amenazas, hostigamiento y agresiones por parte de C.C.A.. G.M.J cuenta que él se alejó de ella y le dijo que se iba por todo lo que estaba pasando, no porque no la quiera sino forzado porque corría riesgo su vida. Este señor P.J. le dice a G.M.J que C.C.A. y otras personas lo golpearon, lo amenazaron de muerte, lo hicieron tomar nafta y le dijeron que si se quedaba en Bariloche la iba a pasar mal, que pensara lo que estaba haciendo, por eso el tomo la decisión de irse. No lo encontramos para que de su testimonio, G.M.J también perdió todo tipo de contacto.

Después G.M.J tuvo otra relación, N.E, que sucedió algo similar, que es dueño de ese lugar donde G.M.J alquilaba en la calle xxx. Esta persona un tiene sentimientos de temor. El aún está en la ciudad, también se le entrevisto y también estaba atemorizado de participar del juicio por las represalias posibles. Entonces en ese sentido también me consta que el nivel de agresividad de C.C.A. no era solo con G.M.J sino con estas otras dos parejas. Finalmente se confirma que la segunda hija de G.M.J es hija biológica de C.C.A., por un estudio que le tuvo que hacer a su hija por una cuestión de salud en la que tiene que ver la genética. Y ahí ella plantea que sinceramente no sabía pero que estaba reconocida por él, después de hacer las pruebas el ADN dio que es hija biológica de C.C.A.

- ¿Que significa arrasamiento subjetivo? La identidad de la persona, la conformación del yo del sujeto, si vive situaciones traumáticas sistemáticas como fue el caso de G.M.J, hay un desdibujamiento. Una caída de todo lo que

nos va estructurando y sosteniendo en nuestra historia. Este arrasamiento puede venir también de épocas de su infancia adolescencia e incluso podemos sumarle lo que si conocemos que ella vivencio desde los 18 hasta hoy sus 34 años, porque ella hoy aún sigue con estos sentimientos de temor y angustia sin poder reconstruir su vida libremente, y a veces se ve como esta falta de recursos para poner un límite, para poder construir una vida libre de violencia e iniciar un nuevo camino. Estos obstáculos tienen que ver con que ella como persona, su psiquis su interior no está bien sustentado. En el sentido de recursos resolutivos, de todas maneras, G.M.J tiene una resiliencia muy fuerte porque logra sostener puestos de trabajos, logra tomar la decisión de irse de Bariloche por resguardo, tiene que alejarse para preservar su vida, se va a villa la angostura, intenta armar una vida allá y eso habla de una mujer que tiene una posibilidad de reconstruir algo desde un lugar sano. Ella esta recibiendo asistencia psicológica y psiquiátrica, hoy por hoy no está medicada, pero que para este rearme necesitó de profesionales del área de salud mental que la acompañen para reconstruir esto que está arrasado, su identidad.

- ¿Relató G.M.J como es la vida en Villa la Angostura respecto a C.C.A.?
Dice que desde hace un mes está otra vez alerta porque en el lugar de trabajo de su pareja actual reciben visitas constantes de xxx, que es donde trabaja C.C.A., y esto tanto a ella como a su pareja, los angustia y les preocupa. Y también están en situación de alerta todo el tiempo si ven algún auto o alguien conocido del denunciado en Villa la Angostura, porque es un lugar cerca, no es una distancia tan grande. La vida de G.M.J en Villa, ella la cuenta como un lugar de oportunidad porque pudo tener un trabajo, es mucama en un lugar, logra sostener esto, inició una relación sentimental con una persona con la que convive y está pudiendo ver a sus hijas que viajan por voluntad de ellas a VLA, o las viene a buscar, tienen cierta autonomía porque son adolescentes. Realmente a ella se la escucho como muy reconfortada de poder contarnos que estaba pudiendo ver a sus hijas, fue como el cierre, pero un inicio de nuestra intervención porque ella trae a la primera entrevista esta preocupación y en la última entrevista se habló de este tema. Sabe que todavía le queda un camino por recorrer, porque sus hijas creen que ella las abandonó, que las dejo acá en Bariloche porque se iba con otros machos, así dice G.M.J que le hablan sus hijas. La tratan de prostituta en algún punto, le dicen vos andas con cualquiera,

con léxico adolescente. La mayor de ellas estuvo enojada con su madre porque ella denunciaba al padre o llamaba la policía. La más pequeña, en una edad más confusa no tomaba partido por ninguno, pero si se angustiaba. De eso tiene registro, de dichos de sus hijas muy manipulados, muy dichos por su papa, pero G.M.J ha contado que estos insultos que le ha dicho C.C.A. fueron frente a sus hijas. Tal vez ni siquiera es un acto de manipulación directo, sino que en el contexto que ellas se criaban tomaban este discurso paterno y lo hacían propio. Por eso a pesar que hoy tengan contacto con las hijas queda un trabajo por hacer para que ellas puedan entender la situación en la que estuvo inmersa, que se tuvo que ir para resguardar su propia vida.

- Como profesional, ¿Pudiste identificar identificadores de que el relato era verosímil? Sí. En principio todos los afectos eran acorde a lo relatado. Cuando hubo situaciones críticas para abordar ella se angustiaba de sobremanera, esto no puede ser sobre actuado. Siempre estuvo ubicada en tiempo y espacio en las entrevistas, siempre fue coherente su relato. El desorden propio que se puede vislumbrar en esto de no dar detalladas algunas cuestiones o dar por sentadas otras, tiene que ver con la naturalización que ella tenía con las situaciones de violencia ejercidas por C.C.A., o por la reiteración de cuestiones que ella ya estaba tan... cotidianas, que ella no percibía que eso había sido un hecho extremo o grave. No lo fue con las situaciones de violencia sexual, porque ella sintió mucha vergüenza y culpa que le generaba haber estado en esa situación, para mi entender desde mi disciplina, tiene que ver con que es un dato real. Después cotejamos mucho también los relatos de G.M.J con otras profesionales, entonces si había algo que nos faltaba entender, le re preguntábamos y al tener una información certera, podíamos re preguntar y ahí chequeábamos. En el caso de G.M.J el relato era verosímil y coherente.

- Particularmente de la amenaza que ella relató del año 2020, ¿Ud. pudo identificar si efectivamente sintió temor? Si, ella sintió miedo, cuando le pregunte desde cuándo, dijo que ella siempre le tuvo miedo. Dice que hace años que no duerme tranquila, tiene trastornos el sueño, duerme en un estado de vigilia. Eso le genera estrés, ella cuenta que tuvo una enfermedad en la piel, el cuerpo también habla, tuvo como una situación de somatizar todo lo que estaba vivenciando. Tuvo que estar en tratamiento para poder sobrellevar su vida, así que sí. Realmente si se lee la denuncia y todas sus solicitudes tenían que ver

con acceder a botón de antipático, a tener rondines, custodia, a estar en la calle sin miedo. Y respecto a su expectativa, es esto, quiere estar tranquila, con sus hijas, en paz, quiere ser feliz. Ella no tiene una mirada hacia el imputado maliciosa o de querer condenarlo. Ella lo único que pide es que él no la moleste más, nunca habló de tiempo de cárcel o que este encerrado. Ella no tiene intención de seguir vinculándose de ninguna manera con él, sabe que tiene hijos en común y que esto los convoca a ambos, pero como hombre y mujer ella siente que eso estaba resuelto desde hace muchos años atrás. El temor que ella siente hoy es que la dañe realmente, que la mate, que le prenda fuego la casa, ella quiere en algún punto retornar a su vida con sus hijas, teme por la vida de sus hijas también. Más allá de miedos que tal vez no tengan un correlato con la realidad, estas situaciones se dieron, las amenazas existieron, el señor se acercó al domicilio con intención clara, entonces en ese sentido se valora el riesgo como alto. No se espera a que suceda concretamente, para nosotros esto ya es un riesgo alto.

Preguntas del Defensor

- ¿Quien resolvió el régimen de comunicación? El juzgado de familia 9.
- ¿Y qué opinaba G.M.J? Ella le costaba mucho entender toda esta cuestión legal y formal, pero con tal de ver a sus hijas hacia lo que le decían. Esa es mi percepción.
- ¿Ud. se entrevistó con la señora L.M.I? No.
- Y G.M.J le refirió que ella la echó a la calle Ese es el relato de G.M.J.
- ¿Con N.E si se entrevistó? Si. Fue una asistencia para completar.
- Le dijo que el señor C.C.A. lo denunció a el penalmente? No, no se abordó ese tema. En la asistencia que se realizó es como va a ser la puesta en escena en tribunales, qué cuestiones tener en cuenta de formalidad. No se abordó nada personal de él. Y el espontáneamente no dijo nada.
- ¿G.M.J le contó que C.C.A. la denunció a ella por 3040? No.
- ¿Ud. conoce profesionales del SENAF? Si.
- ¿A R.M.E? Nosotros a veces nos referenciamos con una de las profesionales, en el caso de G.M.J no hablamos con esa profesional.
- ¿A C.L.M.? No la entrevisté, no sé, debería ver el membrete, veo muchos informes.
- ¿Ud. compulsó el expediente de familia para hacer su trabajo? Eso lo hace la

proveyente del legajo. Yo personalmente no.

- ¿Le contó G.M.J que ella tenía prohibición de acercamiento respecto de C.C.A.? Sabemos que las prohibiciones de acercamiento son hacia ambos. Ella si lo contó, que ambos tenían una prohibición de acercamiento y que C.C.A. la incumplía cuando ella iba a ver las hijas y que no debían cruzarse y se cruzaban. Era incumplida en ambas partes en algún punto, lo que ahí se juega a una madre es poder ver a sus hijas, ella quería ver sus hijas incluso, tal vez, no cumplir una medida de prohibición de acercamiento.

- ¿Ud. considera que eso está bien? No tengo que dar consideraciones al respecto.

- ¿Ud. tiene conocimiento donde vivían K. y Z.? Supongo que es esa casa de la que se habla en el barrio xxx, no se la dirección exacta.

- ¿Con quién vivían? Desconozco, de las niñas no tenemos información de primera fuente porque no las entrevistamos.

- ¿Qué información del grupo familiar tenía Ud. para realizar este informe? Lo relatado por G.M.J era que ella estaba viviendo en un domicilio ubicado en xxx y sus hijas en otro domicilio en el barrio xxx, es toda la información que tengo.

- ¿Ud. sabe actualmente con quien viven K. y Z.? Por lo que tenemos entendido con el señor C.C.A. en el barrio xxx.

- Sobre su informe de fecha 03/12/20, ¿Recuerda qué le dijo en ese momento G.M.J sobre que su madre la había echado a la calle? No recuerdo. Se le exhibe informe porque no recuerda. Las partes discuten sobre las contradicciones.

(Continúa declarado) Ella dijo que fue a hablar con su mamá y que su mamá no estaba de acuerdo en que esté alojada en esa casa, que no quería que esté ahí, no la alojaron y la expulsaron. No contó con detalle, ella no daba demasiada explicación de todo ni ponía tanto detalle, ella solo dijo “mi mamá no me recibió, me quede en la calle”.

- Lo que leyó ahora en el informe ¿Se condice con lo que acaba de contestar? Si. Capaz que es una interpretación de redacción.

Discuten nuevamente por contradicciones. La testigo vuelve a leer informe textual. Continúan discutiendo.

Nuevas preguntas del Fiscal

- ¿Qué quiso escribir en el informe? En estos momentos hay que volver un poco el tiempo atrás, y darnos cuenta que llegó una hija adolescente con una borrachera que no sabía ni con quien había estado. En el lugar de madre, hay prejuicios y juicios familiares, la forma de ver y resolver estas cuestiones, tienen que ser tratadas con respeto y mucho aplomo, porque no es una cuestión la moral, la ética de una familia, todo lo que se juega, y habría que haber trabajado con esa familia en ese momento para evaluar por qué ellos consideraban que el mejor lugar para G.M.J era la persona con la que ella había estado esa noche, sin contemplar la situación, que ella no pudo relatar a su mamá, sobre lo que había vivenciado. Quedó en ese cuadro de situación como una adolescente que no había tenido los cuidados pertinentes, que se había desbordado la situación y la culparon o responsabilizaron sin acompañarla, ella quedó en una sensación de soledad extrema y de vulnerabilidad total. Y es ahí donde ella dice que en verdad, no es que ella elige ir a vivir con C.C.A., se dio esa situación, el la contacta por amigos en común y ella creyó que como el mandato familiar lo decía, tenía que juntarse con porque era el padre del hijo que iba a nacer.

- Si su mamá efectivamente la echó de casa, ¿Ella lo sintió como obligación ir a la casa de C.C.A.? ¿O la única solución? Ella lo vivió como la última opción, la opción posible, no fue una elección de ella.

Concluye así laprueba de la fiscalía; y comienza la prueba de la defensa.

El Defensor refiere que iban a citar a la Licenciada Rodríguez Murúa o Carrizo respecto del informe, pero que el Senaf informa que ambas profesionales están con licencia psiquiátrica. Incluso una de ellas (Rodríguez) comunicó que no vendría a prestar declaración si no es previamente evacuada una consulta con su abogada. Indica el Defensor que es de sobremanera importante porque es información que obra del juzgado de familia que resolvió el régimen de visita respecto del grupo familiar de K. y Z., y también por entrevistas con G.M.J. Eso es lo que se pretendía informar.

Ante esto, el Defensor propone idéntico de temperamento respecto del 911 y respecto del Ingeniero Baffoni, que se introduzca por lectura la información, que sirve tanto para la teoría del caso de la fiscalía como defensa.

El Fiscal se opone entendiendo que el Defensor ha tenido suficiente tiempo para citar a las testigos. Pretende incluir informes que claramente necesitan una

declaración, no se pueden introducir livianamente como si fuesen debidamente estandarizados cosa que no son, cada informe es de una situación particular y nunca tienen información puramente objetiva, sino que también debe darse interpretación subjetiva por parte del profesional que ha intervenido. Lo cierto es que estos informes tampoco fueron puestos en conocimiento de fiscalía, se los solicito previo al juicio. Solicita se rechace esta petición de la defensa y que obviamente se tengan por desistidos a los testigos que no se han traído en tiempo y forma.

Las partes discuten al respecto. Se resuelve avanzar con la prueba que esté disponible en el momento, y supeditar la cuestión al mantenimiento de un dialogo con el Fiscal, para lo cual se dispone un cuarto intermedio. Reanudado el acto, el Defensor informa que no se ha llegado a ningún acuerdo con el Fiscal. Refiere que en razón del estado de salud de ambas licenciadas Rodríguez y Carrizo, lo cual ha acontecido con posterioridad a la fijación del debate y no se pudo realizar como anticipo jurisdiccional de prueba, se desiste del testimonio de las mismas.

Declaración del imputado C.C.A.

Buenos días. Estuve escuchando todo y quiero aclarar este tema. Yo nunca amenacé a la señora G.M.J, mucho menos estuve en contacto con ella ese día. Yo me separé de ella el día 20/02/2020, hasta ese día ella convivió conmigo en el mismo domicilio. Tengo dos hijas con ella. En el momento de separarnos no fue en buenos términos, yo venía de un viaje laboral, cuando llegué me encontré con mi hija angustiada, que ya venía sufriendo maltratos. El 19/02 volví de un viaje de trabajo de tres días, me encontré con mi hija angustiada. Llegué esa tarde a mi casa, entré, G.M.J estaba durmiendo en nuestra habitación y me puse a tomar la merienda con mis hijas, y K. la más grande estaba muy angustiada. Cuando le pregunté lo que le pasaba no me contestaba, le dije ¿hija te pasó algo? ¿por qué estas así? Ella es muy alegre y tranquila, así que le pregunté y ella dijo que no la estaba pasando bien. Me dijo “mamá hace varios días que me viene pegando, estos días no estuvo con nosotras, nos dejó solas, se fue con un grupo de motoqueros, tuvo que venir la abuela L.M.I, yo le tuve que cocinar a Z.”. En ese tiempo K. tenía 12 años y Z. era mucho más chica. Y me mostró la olla que había hecho unos fideos hervidos y nada más. Ahí se levanta G.M.J, sale de la habitación y se va

poniendo un abrigo, yo le digo “hola flaca como estás”, ella me saluda normal. Ella me dice “qué estás haciendo acá, quería decirte que no quiero que vengas más acá porque a partir de hoy nuestra relación se terminó”. Le pregunto ¿qué paso con K.?, me dice que la golpeaste, la dejaste sola, le tuvo que cocinar a la hermana fideos blancos, cuando yo siempre dejo plata para comida. Ahí ella agarro es enojo mucho, le quiso pegar a las chicas, yo me puse en el medio, le dijo a K. “vos guacha de mierda que contaste, te voy a hacer mierda, a vos te voy a matar”. Y ahí yo me puse adelante, le dije que no les iba a pegar. Y ella me dijo “a vos te voy a hacer mierda, te doy 5 minutos para que te vayas de la casa”, y ella se fue a buscar a la policía. Yo me quede consolando a Z. que era la más chica, lloraba muchísimo, se hizo pis estaba muy angustiada. A los 20 minutos aparece afuera un señor en moto, una moto que sonaba fuertísimo, salgo para ver qué pasaba porque estaba en el medio de calle a los gritos. Cuando salí era N.E., levantándose un chaleco de cuero me mostraba la culata de un arma de fuego, salieron mis hijas, K. se puso adelante mío, yo no sabía quién era el hombre hasta ese momento. Z. agarró piedras. Le pregunte que quería, y me dijo “flaco hacete a un costado y entente que la relación no va más, dejá la casa”. Y yo le dije, ¿y vos quien sos? ¿Vos no sos el compañero de trabajo de G.M.J? ¿Qué te metes en problemas personales? Y me dice “no loco para, cortala y deja de pegarle a G.M.J”. Yo le dije que a G.M.J nadie le hizo nada, nadie le pegó. El señor se fue, andaba con dos personas más en moto, eran tres motos, él se acercó hasta el portón de mi casa y las dos otras motos quedaron esperando en la esquina. N.E se retiró y yo lejos de confrontarme con él, me acerque, le estire la mano le di la mano, y le dije mira campeón yo no te conozco yo con vos no quiero tener ningún tipo de problema. No sé qué te dijo G.M.J, pero te estas metiendo en un problema que no te corresponde, es un problema familiar. Ahí se retiraron y al rato llegaron dos patrulleros, una camioneta con la gente del SENAF, se bajó una señora que dijo que iban a ver las menores porque tenían una denuncia de que estaban en situación de peligro. Yo las hice pasar a mi casa, llame a las chicas que estaban en su habitación, les dije que bajen, le dije a la señora del SENAF, mire señora yo tranquilamente podría decir cualquier cosa acá, así que prefiero que hablen Uds. con mis hijas y las interroguen porque acá las que la están pasando mal son ellas. Ahí la gente del SENAF las entrevisto y me dejaron a

cargo de las dos menores. Desde ese día hasta el día de hoy yo estoy a cargo de las dos menores.

Ese día a las 12 de la noche de ese mismo día 19/02, yo me fui caminando con mis dos hijas a las 12 de la noche a la comisaria 27, porque N.E seguía pasando con la moto y seguían rondando la manzana, me fui con ellas hasta la comisaria hice la denuncia de que el señor había ido con un arma de fuego a casa, de que la había mostrado delante de las menores. No me tomaron la denuncia porque no estaba el oficial, y al otro día el 20 de febrero me dirigí nuevamente para hacer la denuncia. Antes de esto el fin de semana anterior yo había discutido con G.M.J y ella me golpeó, me rasguño los brazos, las manos, la cara. Yo hice la denuncia, hice una 3040 para que ella no se acerque a mí y empecé a recibir hostigamientos de todo tipo. La 3040 la hice en la comisaria de la familia en xxx, el 20/02, me acerqué con mis dos hijas al lugar, fue al mediodía que llegué me tuvieron varias horas sentado ahí adentro. Ahí me tomaron la denuncia y empezó a intervenir la gente del SENAF con entrevistas conmigo, con mis hijas. La señora G.M.J después de esto se comunicó con Z., les dijo que se olvide de que tenían mamá, que la habían traicionado, que no tenían por que haber contado nada, que no la iban a volver a ver. Z. en ese momento tenía miedo, yo no sabía que G.M.J la encerraba con llave a K., que se iban con Z. a comprar a la esquina. Por los dichos de mi hija, G.M.J había estado fumando marihuana y la llevaba a ella a comprar, yo eso lo denuncie ante el SENAF y en la Comisaría. Llegamos a un acuerdo con un régimen de visita, estábamos en pandemia, al no haber lugares abiertos no podíamos estar en la plaza o shopping, acordamos que las visitas se hagan en el domicilio. Yo le propuse retirarme yo 15 minutos antes y llegar 15 minutos después que ella se retirara. El horario iba a ser de 12.30 a 20 hs, empezamos con el régimen que G.M.J no cumplió. En primera instancia yo me retire del domicilio, ella no llegó nunca, mis hijas tuvieron que llamar al SENAF para que yo pueda volver a la casa. El siguiente fin de semana siguiente G.M.J de nuevo no cumplió, yo me tuve que comunicar con ella para ver si iba a ser o no las chicas. El SENAF nos dijo que tratemos de hablar civilizadamente, por eso la llame y dijo que ese día iba a ir. Yo ese día me retiré de mi domicilio a las 12.15, cuando iba por la calle XXX cruzo a N.E. y G.M.J en un Clío blanco, me empiezan a hacer

señas desde dentro del auto, haciéndome burlas, gestos. Yo seguí caminando, cuando me quede parado en la garita de colectivo que está ahí a unos metros, a la altura de XXX pasa N.E. en el Clío blanco solo y me tira el auto encima, y yo seguí caminando hasta xxx, me tome un colectivo, baje hasta el Shopping Patagonia y ahí me llama K. que se estaba peleando con su mamá, que su mamá la había agredido. Se escuchaban gritos, se caía el teléfono, yo agarré y llame al 911 le pedí que por favor pasen por el domicilio para constatar que mis hijas estaban bien. Ya le habíamos hecho denuncias a G.M.J por golpear a las menores. Mi miedo siempre fueron las chicas, que no les pase nada. Llamé ese día al 911 pidiendo que una patrulla se acerque al domicilio y me aseguren que mis hijas estaban bien. Ese día me quede esperando a un cliente y amigo, M.M., el trabaja en xxx y sale a la1 del trabajo, así que yo baje me quede parado en la esquina de Moreno y Ruiz Moreno hasta que el señor M. salió del trabajo. Cuando el salió del trabajo nos fuimos juntos caminando al velódromo y me quede ahí hasta la 18 hs. Estuvimos compartiendo con él, aparecieron gente conocida, yo toco la trompeta me puse a tocar, estuve tocando ese día en el velódromo. Mi abogado era el señor Facundo Barrio en la causa de la denuncia de mis hijas cuando G.M.J se fue del domicilio. (se pone de pie a pedido del Defensor). Mido dos metros, peso cerca de 115 kilos. En el momento de separarme pesaba mucho más. (muestra sus manos). G.M.J era la más bajita, debe medir 1.60 es más bajita que mis hijas. Yo llegué a la casa de xxx porque no tenía donde vivir, la conocí a G.M.J en el 2006, yo era locutor tenía un programa de radio, y trabajaba en los boliches de noche, hacía locución y animación. Ahí conocí a G.M.J, ella me dijo que tenía 18 años cumplidos. Hicimos una amistad y nos pusimos de novios al tiempo y ella me acompañaba. Yo iba a la radio ella me acompañaba y ella atendía el teléfono y demás. Hacíamos eventos cumpleaños, casamientos, poníamos música y ella me acompañaba. En ese transcurso ella se quedó embarazada, yo estaba viviendo en un departamento arriba de la casa de mis padres, así que ella se vino a vivir conmigo. Usurpamos un terreno en xxx, yo compré una casilla y usurpamos el terreno. De ese terreno nos desalojaron porque era del señor A.L.A., así que el llegó y nos

desalojó en el 2007. Y esa casilla yo me la llevo y usurpe un terreno en el barrio xxx, que es donde yo vivo actualmente. Yo usarpé ese terreno, hice una casilla de 6x3. Mi hija K. nació en xxx y en ese momento yo conseguí trabajo en un cajero efectivo de autoservicio mayorista XXX. Ahí seguí trabajando y a los 4 años me fui al supermercado xxx, con la indemnización que cobré en xxx hice la segunda casa que hice en ese lote, que ahí ya era una casa más grande de 6x6. Y en el 2019 me mude a la casa donde estoy ahora actualmente, que la hice yo personalmente con mis manos, más grande con tres habitaciones, cuarto de baño.

- ¿Por qué se fue G.M.J de Bariloche? Se fue de casa, se juntó con N.E, estaban en pareja en ese momento. Después se separó y se juntó con otro muchacho, Ma. se llamaba. Que es ahí donde trasladaron el régimen de visita, porque se mudó a la calle xxx, entonces el régimen de visitas lo acordamos que ella se las llevaba a esa dirección de calle xxx y a la tarde yo las retiraba ahí. Yo siempre tuve contacto porque al tener un auto de la empresa donde trabajo, siempre me encargué de trasladar a las menores. De buscarlas, de acercarlas donde G.M.J decía. En un principio se mudó primero a calle Anasagasti, después a calle Sarmiento con este señor M. o M. , y después se mudó al paso fronterizo Cardenal Samoré. Hay un paraje ahí y ahí se mudó ella con su pareja M. Yo tenía que llevarle a mis hijas hasta ese paso para que hagan la visita, y yo me quedaba haciendo tiempo en alguna laguna o en algún lado cerca porque era muy lejos de acá de Bariloche.

Sobre la vivienda de xxx yo nunca me acerque a ese lugar, desde un primer momento yo siempre la respete, siempre respete la perimetral que me puso la juez, siempre cumplí con lo que me pidieron de mis hijas, cada vez que el SENAF me pidió yo me acerque, siempre colabore. Me acusan de que yo quise ir a ese lugar, yo nunca fui, soy una persona grande, claramente visible, mido 2 metros, en ese momento pesaba más de 150 kg, si hubiese intentado hacer algo me hubiesen visto. Correr imposible porque no podía correr. Yo escuche todo lo que ella dijo, ella desde un comienzo dijo que me conoció en una fiesta, cosa que no es cierto. Ella me dijo que se estaba por ir a Prefectura. Cuando yo la conocí ella no tenía los estudios primarios terminados, había hecho hasta cuarto grado. En el 2015 se anotó en la escuela xxx

para terminar el primario de noche, terminó de hacer quinto, sexto y séptimo grado. En el año 2018 sino me equivoco a través del plan Fines se anotó para terminar el secundario, así que yo me quedaba, trabajaba, llegaba a mi casa me quedaba con las chicas y ella se iba al colegio, ahí terminó el secundario. Yo mismo en persona le entregué su diploma, porque ella lo pidió, pidió que le entregue el día del egreso el diploma. Y a través de un amigo conseguimos un puesto laboral para ella en xxx, entró con un contrato a xxx. Ahí ella empezó con un club de

motos, se anotó y yo le regalé una

moto. Le regale dos motos. Ella se dedicaba a viajar con las motos, después empezamos con discusiones porque G.M.J los viernes desaparecía y a veces hasta el domingo o lunes no aparecía, se iba a encuentros de motos a otras ciudades y no avisaba. Un día desapareció, no podía encontrarla, llame a su familia y cuando la pudimos ubicar estaba en el Bolsón en un encuentro. Me acuerdo claramente porque era el egreso de mi hija, terminaba séptimo grado y G.M.J se había ido a un encuentro y no la podíamos encontrar. Yo tenía que estar con mis nenas, tenía que estar los días que ella estudiaba, o cuando ella trabajaba. Yo por mi trabajo tengo horario independiente, entonces tenía esa posibilidad que mientras ella trabajaba de 8 a 15, cuando llegaba del trabajo la esperábamos con la comida, y después trabajaba hasta las 21, 22 hs. Yo por mi trabajo recorría Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Sierra Colorada, Los Menucos, Jacobacci, Maquinchao, Ñorquinco, El Bolson. Tenía en ese momento la localidad de San Rafael Mendoza, Alvear, y Algarrobo de La Pampa. Esas localidades yo las visitaba vendiendo, soy vendedor.

Yo no me considero un hombre violento. Desde un primer momento accedí, y todos accedieron a mí, siempre que se me pidió algo, cada vez que me citaron me presenté. Fui al juzgado de familia, me han hecho entrevistas judiciales en el establecimiento del SENAF y acá en este edificio.

A P. no lo conozco, no lo golpee ni le di de beber nafta. En una oportunidad en el año 2020 ya estábamos separados y teníamos un régimen de visita con G.M.J. Mi nena más chica Z. se indispona por primera vez, así que se asustó un poco, estaba confundida. Y llamé a G.M.J para comentarle, le dije que Z. se había indispuento que era la primera vez, si podía venir a

charlar con ella que tengan una charla de mujer a mujer. G.M.J accedió y fue hasta mi domicilio, mi hija subió a su habitación y subió G.M.J, charlaron ellas dos solas ahí. En un momento dado, G.M.J baja, saluda a K. y se va. Y ahí baja Z. llorando desconsoladamente. Cuando le pregunte que le pasaba me dijo “me dijo mamá de que vos no sos mi papá”, y yo le digo ¿cómo te dijo eso? “Si me dijo que soy hija de otro hombre, y quiero que me cuentes la verdad”. Y ahí yo quedé helado no sabía que decirle, y ahí me entere por boca de ella que yo no sería el padre de Z.. Me comuniqué con ella y le pregunto qué le había dicho a Z., y me dijo “la verdad, que vos no sos el padre y lo tiene que saber”. Y a todo esto yo tengo un régimen que ella no ha cumplido. Ahora tengo un régimen de visitas con G.M.J, ella tiene que visitar a mis hijas y tiene los fines de semana para pasear con ellas. No las visita ya los fines de semana, no las lleva ya los fines de semana. Ella tiene que pasarme a mí la cuota de las chicas, desde que se armó ese régimen hasta ahora una sola vez nomás me deposito la cuota, me debe más de 24 meses de cuota la señora G.M.J.

Para mi parte nunca tuve una citación respecto de una exclusión del hogar. El fiscal indica que quiere realizar preguntas. El Defensor refiere que el imputado no contestará preguntas. El fiscal insiste. El imputado no responde. Testigos de la Defensa:

1) M.L.M. – D.N.I. N° xxx

Conozco a C.C.A., a G.M.J no. Soy amigo de C.C.A. de hace años.

Estoy acá por el problema que ha tenido el, sobre lo que le están acusando, de que quiso quemar la casa, golpear a la mujer, que la amenazó. Ese día por lo que yo sé él estaba conmigo, estábamos juntos en el velódromo. Yo salgo de trabajar, trabajo en xxx hace 8 años, trabajo de lunes a sábados de 9 a 13 y de 16 a 20. Y los sábados de 9 a 13.

Yo ese día me junté con él, le escribo para juntarnos en el velódromo, nos juntamos a las 13 cuando salgo del trabajo yo, siempre salgo a las 13:02, 13:05, y nada nos juntamos ahí como buenos amigos a charlar. Yo salí de Femana y fui hasta el velódromo, no sé qué calle sería, Sarmiento y... el velódromo municipal. Yo le mande un mensaje al mediodía que nos juntemos a la hora que yo salía, para no subir hasta mi casa, el bajó, eran como las 13:05, cuando yo llegue ya estaba ahí.

C.C.A. vive en xxx, no conozco bien la calle, pero se dónde vive, una o dos veces fui. Se tarda en llegar desde ahí al velódromo caminando más o menos una hora, en colectivo depende como sea el tránsito, pero unos 40 minutos. Ahí estuvimos charlando, tomamos una latita de cerveza, después llegaron unos amigos o conocidos, él estuvo tocando la trompeta y estuvimos hasta las 3 o 4 de la tarde. Fue un fin de semana, un sábado, me acuerdo porque yo salía de trabajar y después ya no trabajo hasta el lunes. En el 2020 fue, hace unos años. No me acuerdo día y mes. C.C.A. me dijo que yo estoy acá como testigo, por la señora que le había dicho que él había amenazado, había querido quemar, como que algo que había dicho la mujer de él. Y él estaba conmigo ese día. Porque eso ya queda porque ese mismo día que estábamos, pasa esto por lo que yo estoy acá ahora. Me enteré lo que pasó porque me contó C.C.A. al tiempo lo que había pasado. Como que lo habían denunciado y esas cosas.

La casa de C.C.A. es de él, lo se porque yo lo conozco hace tiempo por mi hermano más grande y se conocen hace mucho. Desde el 2006, ya el estaba ahí en el terreno ese, porque yo a el lo conozco hace como 10 años, a mi hermano lo conoce hace mucho más, porque tienen otra amistad, porque ya son grandes. Mi hermano me contaba que se juntaban, yo sabía por conversaciones que el contaba que ya tenía su casa. Sé que tiene dos nenas, sé que viven con el. No vive nadie más en esa casa.

Preguntas del Fiscal

- ¿Ud. dijo que no conocía a G.M.J.? No conozco a G.M.J. Yo mucha relación en ese sentido no tenía con C.C.A., no iba a su casa, fui hace como 1 año, en 11 años nunca fui a la casa ni conocí a su novia.
- ¿Sabe cuándo se separó C.C.A. de su mujer? Tampoco.
- Ud. dijo que no recuerda bien que día era esto que pasó, ¿Esto es porque paso hace muchos años? Y como 3 años. La fecha justa es difícil recordarla.
- ¿Recuerda haberse juntado con C.C.A. en el velódromo algún día del año 2020? Si.
- ¿Ud. no sabe si ese día era lo que esto sucedió? ¿Esto es verdad? Pasa que me había contado el que ese día cuando estuvimos juntos ese mismo día lo había relacionado con el tema de lo que había pasado. Y yo ese día estuve con el.
- ¿No tiene como saber que no puede ser otro día? Y fue ese día porque

estuvimos hablando.

- ¿Se juntó todos los sábados del mes con C.C.A.? No.

- ¿Estuvo con él hasta que hora? Y más o menos 4 o 5 de la tarde, en el velódromo.

- ¿Recuerda si C.C.A. realizó algún llamado por teléfono? No recuerdo.

Estuvo con el teléfono, pero no llamo a nadie adelante mío.

- ¿Lo vio asustado a C.C.A. ese día? No, estuvo tocando la trompeta tranquilamente.

- ¿Que le refirió sobre sus hijas ese día el? El ama a sus hijas, estaba tranquilo con sus hijas ese día.

Finalizado el testimonio, el Defensor refiere que se encuentran a la espera del testigo G.J. por Zoom. Solicita cuarto intermedio hasta que se pueda conectar. Reanudado el acto indica que el mismo no se conectó ni contesta el teléfono, por lo que se ve en la imposibilidad de poder realizar la conexión. Pretende que respecto de la denuncia a la cual se refirió el Sr. C.C.A., se le permita mostrársela, porque no recordaba la hora, para darle mayor información al Tribunal.

Durante el planteo, se conecta a Zoom otro testigo.

2) D.J.E. – D.N.I. N° XXX– LEGAJO 11086

No conozco a C.C.A. ni a la señora G.M.J, no tengo interés directo en el juicio. Soy oficial inspector, estoy en el departamento Escuela de Cadetes dependiente de la dirección de capacitación y Perfeccionamiento en la ciudad de Viedma.

Trabajé en Bariloche durante 10 años aproximadamente. Trabajé en Dina Huapi, en la Caminera, en tránsito de Bariloche, en la Comisaría 2°, en la Comisaría 28, en la regional III, en la brigada dependiente de la regional III, y en la Unidad 42. En la unidad 42 trabajé en el 2020 antes de la pandemia. Mi función era la de auxiliar de servicio. La manera de prevención era en cuanto a las funciones de calle, como ser en la diagramación de personal, en las rutinas diarias de la prevención, en la toma de denuncias, confección de legajos judiciales, como secretario.

- ¿Sabe por qué fue citado? No sé por qué fui citado, desconozco porque ayer recibí un llamado y notificación vía WhatsApp.

- ¿Se le remitió algún instrumento público? Si, se me remitió una certificación

de actuaciones judiciales.

- ¿Puede referir si esta actuación la realizó Ud.? Si, fue confeccionada por mí.

(exhibe) Esta certificación es lo que nosotros entregamos como copia al denunciante cada vez que realiza una denuncia penal. Es una constancia. Está firmado por mí a la derecha con sello aclaratorio, y a la izquierda una firma ilegible sin aclaración.

- ¿Qué dice? Si quieren se las leo completamente (objeción).

- ¿Fue confeccionado por Ud.? Si, fue confeccionada por mí. Siempre guardo archivos de las denuncias por estos motivos y tengo en mis archivos el mismo documento. Tengo la denuncia penal que se tramitó en ese momento, que esa no me fue remitida.

- De esa actuación que Ud. tiene ahora que acaba de mostrar ¿Recuerda cual es el contenido? No. La verdad no recuerdo el hecho denunciado.

- ¿Recuerda quién denunció? Tuvo que haber sido un masculino, C.C.A.. Sino no pude haberle tomado. No pudo ser un femenino.

- ¿Qué fecha tiene esa denuncia? Es del 20 de febrero del 2020.

- ¿Sabe a quién denunció? No recuerdo. (Lee) Acá denunció al ciudadano N.E.. (Objeción. Se le solicita al testigo que no lea)

- Si pudiera ver la denuncia ¿lo recordaría? No conozco a la persona denunciada, solamente observo el nombre en el documento que me fue enviado y esa es la persona que atribuye la imputación creería yo.

- De esa actuación judicial, Ud. cuando toma denuncia ¿escucha lo que le dicen, y consigna lo que la persona le dice? Si. Efectivamente.

- ¿Ahora Ud. no recuerda que se le dijo? No

- ¿Necesitaría un tiempo para recordar si ese instrumento, eso que se manifestó ahí es efectivamente lo que le dijo C.C.A.? Si, necesitaría mirar el documento para recordar y saber de qué se trataba la denuncia.

El Defensor solicita autorización para exhibir denuncia. El testigo la lee para sí mismo para luego ser interrogado. (continúa declaración)

- Habiendo leído, ¿Qué recuerda de lo que allí consigno? Que el 20 de febrero el ciudadano C.C.A. expuso que cuando se encontraba el día previo, o sea el 19, a las 08 de la tarde aproximadamente, al llegar a su domicilio, junto a sus hijas menores de edad se acerca y se hace presente en su domicilio en una moto tipo chopera, el ciudadano N.E., el cual empieza a decir que haga

un paso al costado y que deje de maltratar a la ex pareja del ciudadano C.C.A., de nombre G.M.J. Y en ese momento N.E levanta sus prendas y el denunciante observa un arma de fuego. Las menores se asustan una ingresa al domicilio y la otra toma una piedra. Luego de eso se retira el ciudadano N.E del domicilio, y a posterior se hace presente en el domicilio personal policial y personal del SENAF que se entrevista con las menores. Esto es una certificación de actuaciones judiciales, no es una exposición, es muy diferente porque en la exposición solamente se deja plasmada una determinada situación, y en las actuaciones judiciales cuando hay un delito se toma una denuncia penal. Acá el ciudadano C.C.A. hizo una denuncia penal. En ese momento para lo que es el inicio del legajo judicial, se le toma la denuncia y se le otorga esta copia de certificación de actuaciones. Hay que aclarar que aclarar que la certificación hay elementos que no se colocan, que es una parte de preguntas.

- ¿Recuerda ante qué unidad fiscal tramitaba esta denuncia? Los delitos de amenazas ante a la unidad fiscal en turno, no recuerdo en ese entonces quien estaba porque va rotando, o sino a la unidad fiscal temática número 1. El Fiscal no realiza preguntas.

ALEGATOS

Fiscal

A criterio de la Fiscalía, conforme a la prueba producida durante el juicio, se encuentra claramente acreditada la materialidad y autoría de los hechos de las amenazas proferidas y realizadas por C.C.A., como parte de un sin fin de agresiones, que continuaron hasta lograr la anulación de G.M.J como persona, afectando claramente su libertad.

En el alegato de apertura dije que este era un caso de testigo único, que tiene fundamento en la declaración principal de la víctima, pero que íbamos a tener prueba conteste, congruente, indiciaria, que iba a acompañar su relato y que iba a dar veracidad sobre lo que ella vivió en toda su historia, pero sobre todo en los hechos que aquí venimos a debatir. En estos términos, se debe tener en cuenta que nos debemos hacer, no solo de nuestro Código Penal en la parte objetiva de cuáles son los delitos que estamos persiguiendo, sino también en los lineamientos de la Convención de Belem Do Pará, la ley de Protección de Mujeres contra la Violencia, poniendo de manifiesto que en este caso en

particular, los estándares probatorios están más que superados para dar por acreditados los hechos.

La figura básica del delito de amenazas nos pone como conducta punible, la que consiste esencialmente en haber querido infundir temor y haber realizado con ese fin algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito efectivamente, quien, a fin de atemorizar, alarmar o amedrentar, anuncia a otro un mal grave, posible y futuro, con idoneidad para amedrentar. No quiere decir que lo logre, pero en este caso sí lo logró, en este caso la anuló como persona, anuló su libertad.

Claramente el bien jurídico atacado aquí es la libertad psíquica de G.M.J, y también de quien era en su momento quien la acompañaba, el señor N.E, al verse también amedrentado por la situación de poder ser efectivamente afectado en sus bienes, en su casa.

El señor C.C.A. demostró a lo largo de todo lo debatido, la gobernabilidad del mal, básicamente, que el mal que el amenazó, él tenía posibilidades reales, graves, de realizarlo. Era una posición en la cabeza que le puso de los amenazados, con la certeza de que el podía realizarlo; no era una cuestión que no esté determinada, sino que aquellos que lo sufrieron, realmente tuvieron que sentirse amedrentados, y así fue que pasó.

Comenzamos este debate con la declaración de G.M.J, ella dio un relato crudo, angustiante y detallado del calvario que todavía sufre en manos del señor C.C.A.. En algún momento se adelantó que este caso se trataba de una ventana que nos iba abrir G.M.J, para poder ver todo lo que sufrió en su vida. Que particularmente más allá de los hechos de amenazas aquí traídos a debate, íbamos a conocer muchos más, y eso nos iba a dar el contexto de por qué ella particularmente aquel día de agosto del 2020 sintió que aquello que dijo C.C.A. iba a suceder, y eso le generó situaciones de alarma, tuvo que llamar a la policía y a N.E que era el dueño de la casa en la calle xxx.

G.M.J nos demostró que el imputado desplegó innumerables ataques sexuales, físicos, económicos y psicológicos que dieron por tierra con su libertad. Fue clara al manifestar que desde el comienzo de la relación, no hubo respeto de C.C.A. presente. Su voluntad no existía, ella era una cosa, a ella se la podía dominar y se la dominaba tanto física, psicológica y sexualmente. Al momento de relatar los hechos lo hizo tomándolos como uno más de los sufridos, había

una naturalización, siendo que todavía al día de ayer sigue reclamando libertad, sigue reclamando poder manejarse en la vida sin estar mirando para atrás, poder rearmar su vida, tener un vínculo con las hijas que tuvo con C.C.A., producto de relaciones sexuales no consentidas.

G.M.J dio los pormenores de los lugares donde sufrió las amenazas, eso es concreto y muy importante, y dio un motivo específico de por qué ella se encontraba la casa que C.C.A. dice que es propia. Nos aclaró que él no debía estar ahí en el horario que ella le correspondía, pero que su presencia no era extraña y que siempre terminaba en agresiones que luego crecían hacia amenazas concretas. Sostuvo con claridad como continuó esta agresión, nos indicó tiempo, modo y lugar de las amenazas telefónicas, sostuvo haber escuchado exactamente las mismas palabras, y con el mismo peligro que formaron parte de esta acusación. Su relato, a más de dos años del hecho, se mantiene indemne. Concretamente, ella efectivamente nos dijo que ese día, 22 de agosto del 2020, aproximadamente a la hora 12:30 en el domicilio XXX -domicilio que C.C.A.

sostiene como propio-, en ese momento C.C.A. al ver que G.M.J se encontraba en el lugar la amenazó, la increpó, particularmente le manifestó “hija de re mil puta, me las vas a pagar, no te vas a salir con la tuya, te voy a cagar a piñas, te voy a matar, vos no te vas a reír de mi hija de puta, ya vas a ver lo que te pasa a vos y a tu macho”. Palabras que ella dijo, relato y repitió. Mientras que amagaba con darle golpes de puño. Luego C.C.A. se retiró de la vivienda, eso también lo dijo ella. Dijo que el no debía estar ahí, por lo cual se retiró. También, ella mientras que seguía en el uso de las visitas y manteniéndose todavía en ese lugar, recibió un llamado telefónico al teléfono que dio como propio, desde el teléfono de C.C.A., en el cual la volvió a amenazar. Continuó, “ahora vos me vas a conocer, vos y tu macho me las van a pagar, que te venís a reír en mi cara, te voy a cagar quemando la casa, te vas a quedar sin casa y sin auto, ahora vas a tener noticias de mi hija de remil puta”. G.M.J también manifestó que tuvo que llamar al 911, que el llamado tenía una inmediatez con los hechos de amenazas telefónicas, y nos indicó que a raíz de eso pudo por lo menos intentar proteger sus bienes, la casa que alquilaba, y también le tuvo que dar intervención a N.E, que, si bien compartía con ella la vivienda, todavía no era pareja de ella, o uno de los machos de ella, según

C.C.A. sostiene. A ella le costó poder dar declaración, quebró en llanto varias veces, pero lo hizo en forma muy valiente sosteniendo que todavía tiene miedo por todas las amenazas y por todo el contexto de violencia de género sostenido. Su emocionalidad y gestos fueron siempre en correlato con lo que iba contando y reviviendo. Cada vez que hablaba, estaba volviendo a estar en esa casa y recibiendo esos llamados y esos enfrentamientos.

Sostuvo también que, al momento de realizar la denuncia, y esto fue a preguntas de la defensa para ponerla en crisis -se había adelantado que la Defensa iba a tratar de ponerla a ella como una mujer mentirosa- se le solicitó que indique cuál era el horario en que C.C.A. la había llamado, si es que la había llamado. Ella sostuvo que efectivamente, al momento de hacer la denuncia, miró su celular, dijo que aquel llamado fue posiblemente a las 12:47. Claramente lo que ella tenía como consignado, que había sido de forma posterior al enfrentamiento. La defensa intentó poner en crisis aquello, lo cierto es que a respuestas ampliatorias ella sostuvo que solamente era esa la información que tenía, que no tenía la información objetiva que luego incorporamos de que aquel llamado existió recién a las 12:59 de ese mismo día y que se extendió. Sobre eso se ampliará más adelante.

Nosotros tenemos por acreditado por su relato y los reconocimientos de los distintos testigos, que C.C.A. en ese momento no debía estar en ese lugar y que también, existía prohibición de acercamiento y contacto entre ellos, que esa prohibición pone de manifiesto que no había ningún motivo por el que el debía comunicarse con la víctima, y tenemos por acreditado, hasta por sus propios dichos, que C.C.A. se comunicó por la víctima. Claramente se conoce el contenido de la amenaza por todos los testigos que han declarado. G.M.J. no solo logró incorporar información de calidad sobre tiempo, modo y lugar, sino también lamentablemente de las consecuencias dañosas que este y otros hechos tuvieron. Vimos una mujer devastada, con naturalización total de lo que le pasaba, una consciencia de riesgo ambivalente, podía hacer denuncias, pero volvía a estar subsumida en esa situación de violencia de género, estaba agotada, se encuentra hoy todavía a merced de aquel atacante. Nunca estuvo en crisis su credibilidad, tal es así que en el momento en que la defensa intentó atacarla respecto a la paternidad de su segunda hija, sosteniendo que ella al momento de hacer la denuncia en aquel agosto del año 2020 ella había mentido,

había dicho que en realidad la segunda hija de C.C.A. no era de él, ella a preguntas de la defensa, otra vez estalló en llanto diciendo que ella siempre pensó que era de la pareja que ella tenía en ese momento. Que C.C.A. nunca había cesado en abusarla y que le tuvo que hacer un examen de ADN que dio que aquella hija, que ya pertenecía a sus vínculos familiares, había sido producto -igual que la primera- de un abuso sexual. Con esto quiero decir que su credibilidad siempre fue sostenida, que ella en ningún momento mostró ninguna variación en su relato, y que el relato fue sostenido con cada uno de estos testigos.

En primer lugar, vino su madre, L.M.I., y que pudimos demostrar el contexto de violencia en escalada que sufría G.M.J y ella también con mamá. A ella también la trataron de puta, ella era la culpable de que G.M.J era una abandona hogares según palabras de C.C.A. y según como la enfrentaba a quien había sido su suegra, hoy la abuela de sus hijas. Demostró muchísimo temor sobre las consecuencias de este juicio. Pero no de las consecuencias de una eventual condena hacia C.C.A., sino de las consecuencias personales que sufriría ella como miembro de la familia que ha desmembrado C.C.A. a través de la violencia. Se presentó aquí en un punto de vulnerabilidad total, solo pidió que no le impidan ver a sus nietas, nada ganaba ella con venir a declarar acá, su declaración en todo momento la pone a ella en la posibilidad de perder. Sin embargo, lo hizo y pudo dar cuenta de la repetición de los ataques de C.C.A. sobre su hija, hasta de momentos donde ella ocultaba las lesiones y los ataques, y lo terminaba justificando a C.C.A., porque como sabemos, estaba inmersa en un círculo de violencia de genero del cual todavía no puede salir.

Luego declaro un testigo que a la vez es víctima, N.E.. Sostuvo que también fue atacado por C.C.A. basado en los celos de él. Y estos celos de C.C.A. se han sostenido con todos los testigos de aquella familia. A L.M.I. le dijo que era culpable de que su hija esté con otros machos. A N.E lo acusó de ser uno de los machos de G.M.J. Sostuvo que G.M.J vivía amenazada por C.C.A., que ella lo llamo el día del hecho para decirle que él había dicho que quemaría la casa donde vivían y que por eso debió alertar a sus propios vecinos. El recibió la información en primer término. Así como

tenemos un llamado al 911 alarmando, también lo alarmó a N.E.

Recordemos que N.E es la ex pareja de G.M.J y que hoy no tiene ningún sentido hacerlo venir a declarar, que no sea venir a decir la verdad. El vivió como propias las amenazas porque si bien eran dirigidas a quien todavía C.C.A. sostiene como una posesión, también estaban dirigidas por una cuestión de contexto y para poder hacerlas extensivas a cualquier persona que pueda ser su pareja o ser un hombre que amenace sus derechos sobre la mujer. Dijo que el sintió que ese ataque era por ser el nuevo macho y la imposibilidad de C.C.A. y que hoy tiene de respetar la voluntad de G.M.J. Tal es así que luego el imputado hasta manifestó haber mantenido una relación con G.M.J totalmente fuera de las fechas que ella nos dio, desconociendo la voluntad de ella de querer separarse y terminar.

N.E puso de manifiesto el peligro real de los anuncios de un mal futuro que sostuvo C.C.A. en este hecho, con estas amenazas, que dan sumamente un contenido de gravedad debido a la historia de ella, sus otras parejas, de su mama y del mismo N.E.

Luego de eso, hoy debemos analizar la intervención de profesionales que asistieron a G.M.J para poder ayudarla en este círculo de violencia del que no podía salir, y que a ella le fue contando de primera mano cuándo intentó salir del círculo. Nos dieron fechas, esto es importante para poder analizar cuál es el relato torcido de C.C.A..

La primera fue la Licenciada Oporto, que es psicóloga social. Brindó información sobre su acompañamiento a G.M.J como víctima de violencia de género sostenida desde antes de los hechos investigados, al momento de ellos y hasta la finalización de la intervención. Su relato fue fundamental para dar sustento al terror que desplegaba conscientemente C.C.A. respecto de quien él había logrado reducir. Realizó ella el seguimiento constante de G.M.J advirtiéndole la peligrosidad de C.C.A.. Explico de su experiencia de la cantidad de tiempo que ella se dedica a acompañar a las víctimas de violencia de género, y por qué ella con las técnicas que utilizó, podía ver en ella todos los indicadores actuales, en cada una de sus entrevistas, de que era una víctima de violencia de género y que lo que ella relataba efectivamente era real, y que lo había vivido lo volvía a vivir en cada una de las denuncias. Ella pudo aportar información de calidad al sostener que G.M.J tuvo que pedir su intervención, y

resguardó ella a G.M.J debido a la peligrosidad que había demostrado su ex pareja. Sostuvo asistirle en la época del hecho que aquí investigamos, que G.M.J relató en los mismos términos que aquí dijo. Y que ella al estar arrasada por la violencia, este hecho formaba parte de uno más de agresiones sufridas. En su experiencia y teniendo en cuenta la gran cantidad de víctimas de violencia de género presentaba G.M.J todos los signos de violencia, sexual, económica, física, psicológica todos los constató la especialista. Le creyó, sostuvo que todo su relato, las dificultades, la emocionalidad y la gestualidad, era propio de una víctima de violencia de género, que había sufrido lo que relataba.

Luego de ello vino particularmente la Licenciada Martina Rodríguez Mozetich, que tiene una mirada particular respecto de estas problemáticas, porque su intervención fue por el resguardo de las niñas, dado que ella pertenece a la SENAF. Más allá de eso, pudo contar que tuvo que intervenir con G.M.J porque era la única interlocutora que se presentaba a las entrevistas y con las que podía mantener una situación de diálogo. Tal es así que sostuvo que ella misma sintió temor de C.C.A. y que tuvo que retirarse en los pocos momentos donde él estuvo presente. Ella nos pudo dar un relato pormenorizado de las intervenciones de la Secretaría como grupo interdisciplinario de trabajo, desde antes de su primera entrevista, al momento de ella y hasta la finalización de la intervención. SENAF hizo un seguimiento de la situación, se comunicaron los resultados entre las distintas profesionales y resultó de mayor importancia la intervención de Rodríguez Mozetich, porque así también lo refirió G.M.J. G.M.J siempre refirió dos personas como las más importantes que la acompañaron, Oporto Welsch y Mozetich. Ella nos explicó muy bien su abordaje respecto de las hijas de la pareja, sostuvo haber tenido miedo, que tuvieron que intentar cambiar de lugar para poder atenderlas, que pudo advertir que C.C.A. era una persona agresiva, que manipulaba a sus hijas contra su mamá. Que intentaba controlar el vínculo de ellas con la madre. Y que no podía aceptar situaciones que no fueran de su dominio, características muy particulares si estamos analizando una víctima de violencia de género que necesariamente venía del yugo del aquí imputado. Sostuvo que el régimen de visitas operaba, al momento de las amenazas, tal cual se lo relató, o sea que le imputado no debía estar cuando ella se acercaba. Esto se llevaba a cabo porque

G.M.J no podía sostener otro tipo de régimen de visitas, dado que no lo tenía permitido, ella solamente quería ver a sus hijas, entonces se respetaba lo que C.C.A. quería y no así los mejores intereses de sus hijas, en palabras de Mozetich. Que resultó llamativo el régimen y que de todas maneras, en pos del resguardo de la casa de XXX se mantenía esto para que C.C.A. no se enoje ni reaccione. Sintió de G.M.J que era una mujer devastada, que no tenía libertad, y sostuvo que G.M.J ya en el 2021 le relató nuevamente el mismo hecho que aquí venimos a debatir, otra vez hablado de macho, otra vez tratándola a ella como promiscua, como que había abandonado el hogar y la disrupción de toda la familia. Mozeitch en su especialidad de psicóloga pudo entrevistarse libremente con G.M.J y tener de ella los pareceres de que esto realmente había ocurrido. Sostuvo que ella le relató varios hechos de violencia, todos distintos, y que específicamente cuando ella la entrevistó junto también a N.E, hicieron referencia a que ese año 2020 C.C.A. había amenazado y también a él, posiblemente intentando quemar la casa de xxx.

Sostuvo G.M.J que era otra situación más de los celos exacerbados de C.C.A., otra vez la naturalización, otra vez sentir que es algo propio de la vida que le toca vivir. Según su expertiz y el perfil de violencia de género que Mozetich pudo elaborar, ella le creyó, indicó en todo momento que mantuvo el mismo relato.

Luego finalmente pudimos entrevistar a Ana Clara Marcellino de la OFAVI, quien realizó el abordaje dispuesto por el Ministerio Público Fiscal y que venía en congruencia con aquellos acompañamientos tanto del SAT como de la SENAF. Ella nos pudo decir que en el análisis realizado a partir de las distintas intervenciones, ella constató en G.M.J como víctima de violencia de género, una naturalización, un arrasamiento subjetivo, vio en ella vergüenza por las situaciones de abusos sexuales que había sufrido. Explicó por qué había tardado en contarlo, cuál había sido el momento donde ella se había puesto otra vez como mujer a defender alguno de los derechos, que obviamente luego no podía sostener por la ambivalencia propia de las víctimas de violencia de género. Ella sentía miedo efectivo, sufría trastornos del sueño, tuvo estrés, había somatizado a otras enfermedades, todo producto de las distintas agresiones de C.C.A.. Y que ella le había relatado también en las entrevistas estas amenazas que hoy venimos aquí a poner de manifiesto, y que todos estos signos y la gestualidad

con la que se manejaba, apoyaban la tesis que hoy la fiscalía sigue sosteniendo. Los deseos de G.M.J son de ser feliz, que no la moleste más, ni siquiera le da la importancia que esto tiene a lo que ella ha sufrido, ella no quiere una condena para C.C.A., no quiere que vaya preso, quiere que no la moleste más.

Estamos en el año 2023 y todavía quien planteó una separación en el 2009 no puede deshacerse de una ex pareja por el solo hecho de que no lo acepte. Ella manifestó que G.M.J tiene un efectivo temor de que C.C.A. la mate, de que pueda llegar a quemar la casa donde ella este y donde esté con sus hijas. En algún momento la defensa intentó poner en crisis a la licenciada, al sostener que había suscripto algo en un informe, donde sostuvo que G.M.J había manifestado que se vio obligada a vivir con C.C.A., pero a preguntas aclaratorias de la defensa pudo ahondar en decir que efectivamente G.M.J se sintió obligada, la habían echado de la casa, sentía que tenía que hacerse cargo de esa criatura producto de un abuso sexual, y la única manera o solución posible era avanzar con una persona de la que nada conocía.

Luego de eso pudimos avanzar con información a través de los informes de OITEL en primer término, ya que podemos tener por cierto que ese día a las 12:59:58 efectivamente existió un llamado de C.C.A. al teléfono que hemos tenido de G.M.J, que duró 239 segundos, y que la llamada es de una línea que esta registrada efectivamente en Telefónica a nombre de C.C.A.. También hemos tenido por cierto que existieron dos llamados al 911. El primero de ellos en un horario cercano a las 13 horas, donde G.M.J, con una emocionalidad clara de lo que estaba viviendo, refirió que estaba viviendo una situación de violencia, que su casa corría una situación de peligro. Luego de eso tenemos el otro llamado de C.C.A., que no tiene emocionalidad, fue 30 minutos después de los hechos que él dice que habían pasado y que en todo caso nosotros entendemos que es una situación más para cubrirse.

Tenemos en cuenta que todos los testigos coinciden con ella, la versión siempre se mantuvo. Coincide en el relato, en los signos de alarma, del miedo que tuvo, claramente tenemos todos los elementos típicos del delito perseguido, presentes en este caso. Hay distintos aspectos a tener en cuenta. No estuvo en discusión que al momento del hecho el imputado y la víctima estaban separados y que existía un régimen de visitas que debía llevarse a cabo en la vivienda del XXX donde G.M.J debía estar en soledad con sus hijas. No estuvo

en discusión que C.C.A. no debía estar ahí y que no debía comunicarse con su ex pareja, y sin embargo tenemos un llamado de él hacia ella. No estuvo en discusión por estar probado que este llamado duró 239 segundos, que fue atendido y que fue a la hora 12:59:58. No estuvo en discusión que luego de ello existió un llamado de G.M.J al 911 solicitando auxilio inmediato porque había recibido amenazas por parte de C.C.A. de que le iba a quemar la casa. No existe un solo motivo por el cual G.M.J, su mamá, una ex pareja con quien no mantiene vínculo, las profesionales del SAT, SENAF y OFAVI, mintieran respecto a la violencia sufrida por G.M.J. No existió ninguna duda de que C.C.A. intentó dolosamente y logró afectar la libertad psíquica de la víctima con los hechos endilgados.

Antes de finalizar, daré una breve reseña respecto de los dichos de C.C.A.. El prestó declaración, no quiso contestar preguntas de la fiscalía como se solicitó. Es su derecho, es llamativo porque ni siquiera dejó preguntarle como estaba, la defensa hizo lo posible para que no conteste. Pero lo cierto es que la información que introdujo a través de su relato es importante para demostrar que todo lo que dijo es mentira, y que el testigo M. también miente. EN un primer momento al empezar su alocución dice que nunca amenazó a G.M.J, que no estuvo en contacto con ella ese día, pero que efectivamente sí se contactó con ella. Se desdice y dice que sí se contactó con ella, a las 12.15 hs, para ver donde estaba. Recordemos que en sus palabras, G.M.J estaba llegando con N.E, tarde, no se sabía donde estaba, llegaba en un clío, entonces 12.15 la tuvo que llamar. Nosotros decimos que en realidad el llamado fue posterior y fue por una amenaza; él dice que no la llamó posteriormente. Pero para malas noticias de C.C.A., tenemos el informe de OITEL, no existe ningún llamado a las 12.15 de C.C.A. hacia ella. No existe ningún llamado entre las 12 y 14 hs. que no sea el que se acaba de relatar, y que no sea inmediatamente posterior al primer hecho. Eso nos da a nosotros cuenta, de que G.M.J siempre dijo la verdad y que C.C.A. intentó dar una versión alternativa de los hechos que no tienen fundamentos objetivos y con prueba que haya aceptado la defensa. C.C.A. sostuvo una versión alternativa, no permitió preguntar, pero básicamente puedo entender de lo que dijo, que la Lic. Marcellino mintió, que Mozetich mintió, que O. mintió, que G.M.J mintió, que N.E tiene un miedo que no existe, que N.E sería el violento. Esa es

la posición que tuvo C.C.A. y que no fue más que recoger aquello del alegato de apertura respecto de que G.M.J era mentirosa, de que andaba con otros machos, de que abandonó la casa, básicamente poniendo otra vez a la mujer víctima como culpable de lo que propiamente le pasa.

Una última referencia al testigo M., vino a declarar como amigo de C.C.A., con una intención de poder ayudarlo con la poca información que tenía. Sostiene que C.C.A. luego de aquel hecho de agosto 2020 le dijo “te acordas ese día, me dicen que tal día hice tal cosa”. A preguntas de la fiscalía, sostuvo que el sí se había juntado un sábado, que en realidad el sábado que el dice C.C.A. le dice que lo estaban acusando, y que no podía ser porque estaban juntos. A preguntas de la fiscalía no recordaba bien qué día había sido, ahondó en que no todos los sábados se habían juntado, pero que sí recordaba que C.C.A. estuvo bien. Que estuvo tocando la trompeta, feliz, que la pasó bien con los amigos y que no llamó por teléfono a nadie. Y siun embargo, la defensa propuso que C.C.A. ese mismo día llamó al 911, estaba preocupado por sus hijas y que no podía tener claramente una tranquilidad. Pero escuchamos que al 911 se escuchó la voz de C.C.A. justificando lo que acababa de hacer y con una emocionalidad nula.

Finalmente y por todo ello, solicito se declare a C.C.A. autor penalmente responsable de los hechos motivo de acusación, y que finalmente, no terminemos marchando por ella.

Defensor

La defensa va a tomar como base la acusación admitida por el Dr. Gregor Joos de fecha 17/09/21, esa es la plataforma fáctica respecto de la cual C.C.A. C.C.A. se defendió. En ello transcurrió todo el debate y esto es en definitiva de lo que constitucionalmente se debe defender C.C.A., y estos son los hechos si con grado de certeza y más allá de toda duda razonable, quedaron acreditados. Y no otros hechos. Es así que nosotros entendemos que no se ha acreditado con esa certeza ni se ha superado la duda razonable.

Comenzamos por decir que “El hecho ocurrió el 22 de agosto a la 12.30”, este horario no se probó porque nótese que no dice siquiera “aproximadamente”, y la acusación se construye en base a la información y al trabajo exhaustivo luego de la etapa penal preparatoria, luego de que seguramente hubo diligencias preliminares, formulación de cargos, control de

acusación, y finalmente se admite la acusación. 12.30 hs. Preciso, clavado. No hay posibilidades de decir, bueno se podía defender igual, como generalmente he leído en algunas sentencias. Pues aquí se trata de que se pruebe lo que se acredita exactamente. Y en este caso no se probó.

¿Que dijo en relación a este horario G.M.J? que ella recibió un llamado a las 12.47. Claro, C.C.A. puede decir “yo llame a las 12.15” y eso no figura en ningún lado. Pero G.M.J sí puede decir una hora que no fue específica. Luego resulta ser que tenemos un informe de telefónica donde da un horario de 12.59, es decir hay tres horarios, ninguno coincide con nada. Eso no es solamente argumento general, sino ¿qué información se acreditó externa al relato de G.M.J que acredite qué decían esas llamadas? O a las 12:30, o a las 12:47 o a las 12:59? el relato de G.M.J negado por C.C.A. . Pero G.M.J, qué dijo en este debate ante Ud. y todos los presentes? El fiscal hizo una introducción de las circunstancias de contexto y dijo “ahora vamos a ir a esa denuncia”. Y así fue que finalmente, luego de pintarlo a C.C.A. un poco menos que un demonio, el negó todo.

No es una causa de testigo único como se dice. La misma G.M.J dijo que estaban las dos nenas, K. y Z.. Cuando supuestamente C.C.A., que negó estar en la casa porque sí cumplía el régimen de visita que dispuso la justicia, no estaba. Pues no era G.M.J testigo único, ella dijo que estaban las dos nenas. Con lo cual, allí no se pidió un adelanto jurisdiccional de prueba para corroborar con datos externos el relato de G.M.J. Porque hay un testigo único, pero este no es el caso porque estaban las dos niñas. Siendo que la declaración de la víctima debe encontrar prueba conteste que le brinde solidez, de modo independiente a la acusación. Y eso no sucedió.

Relato de G.M.J. Negativa en su descargo, de C.C.A., ¿y qué mas hay?

Nada. Nada que corrobore la denuncia y la perspectiva de género y la discriminación contra la mujer, que batallamos para que se erradique. Pero ello no puede cambiar el principio de inocencia que constitucionalmente goza cualquier acusado y en este caso C.C.A.. Pues bien G.M.J, rechazo de C.C.A., ausencia de prueba objetiva independiente. Perspectiva de género no puede suplir el estado jurídico de inocencia. Debe construirse prueba independiente. No se trajo a las hijas.

Dice “¿vos hiciste la denuncia inmediatamente? Después de esto, a los

días. El mismo año que hicieron los hechos? Si. Vos llegaste a esa casa en el horario que a vos te correspondía? Si. Que sucedió en esa casa?” y aquí estamos a lo que se oralizó y se probó por la fiscalía. “Al llegar me insulta, me dice hija de puta que andas con tus machos. A eso yo me quedo en la casa, el me insulta y se va”. Luego dice el fiscal, “te llega a amenazar en ese momento? Si. Originalmente no lo dijo. Luego contesto y dijo “Sí. Que me iba a hacer mierda. Me dijo ese día, el se va y al salir a la ruta pasa N.E, pero no era por nada, pasó, no era que iba a verlo a el ni nada. Y ahí es donde el me llamó a los minutos de que sale de la ruta, a la casa son dos cuadras, lo ve y automáticamente me llama que me va a hacer mierda, que me iba a quemar mi casa”... o sea G.M.J salio del relato de lo que dice... esto es lo que probó la acusación. Sin embargo aquí, que se dijo? Está grabado lo que acabo de decir. Para mi resguardo y tranquilidad que son palabras textuales de la señora, lo que dijo en esta audiencia. Que dijo el fiscal en la acusación? Que había dicho aquí G.M.J., que dijo: hija de remil putas, me las vas a pagar, no te vas a salir con la tuya, te voy a cagar a piñas, te voy a matar, vos no te vas a reír de mi hija de puta, ya vas a ver lo que te va a pasar a vos y a tu machos”. Mientras le amagaba con propinarle puños. G.M.J. no lo dijo, ni siquiera las palabras textuales, porque solo dijo que me iba a hacer mierda. ¿Que es hacer mierda? Eso en el derecho penal ultima ratio se tiene que aclarar, no se puede dar por hecho. Quedo ahí, la acusación no investigó, porque queda librado al azar y a la interpretación del Magistrado. No se aclaró y si no se aclaró no se desvirtuó el estado jurídico de inocencia con grado de certeza y más allá de toda duda razonable. G.M.J. solo dijo que lo iba a hacer mierda. “El se va. Eso fue todo”.

Incluso se le mostró y se le exhibió la denuncia, ¿y que se consignó? La fecha. Y nada más. No se le hizo recordar si en esa denuncia estaban consignadas estas palabras que la acusación puso en este instrumento y aquí se plasmo y de esto nos defendimos. Pero G.M.J. solo dijo que la iba a hacer mierda, y no se aclaró qué es eso. ¿Te voy a hacer un juicio? ¿Te voy a hacer qué? Mierda es amplio, no se precisó.

G.M.J. jamas dijo que le “amagaba con golpes de puño”. Pero previo a eso, la acusación dice que “se inicio una discusión”. Si es una discusión hay atipicidad, y sobre esto hay jurisprudencia que habla de que los insultos,

supuestas amenazas proferidas en el marco de una ira discusión, exaltación, ánimos exacerbados, son atípicas. La propia acusación lo consignó: se inicio una discusión. Esta es la base de este juicio, con lo cual es atípica la conducta en el marco de una discusión. No obstante lo cual C.C.A. fue clarísimo que dijo que el no estaba en la casa y ningún testigo que corrobore la versión de G.M.J. lo vio a C.C.A. en la casa, y si estaban K. y Z.. No es testigo único G.M.J.. Ella dijo “esto lo hizo delante de las nenas”. Este extremo no se investigó por parte de la acusación, se presentó como testigo único y no lo es. Luego dice que C.C.A. se retiro de la vivienda, pero C.C.A. se retiro antes, el lo dijo y no hay prueba objetiva independiente que lo desvirtúe. “A los 20 minutos” nuevamente, pero si G.M.J. dijo en la denuncia 12.47. Se precisó otra vez. ¿Por qué se le debe cargar al imputado las imprecisiones de la acusación? Esta en juego la libertad de una persona, no son inconsistencias menores. No se pone “aproximadamente”. No se probó que a los 20 minutos ella haya recibido un llamado. G.M.J. dijo 12.47, sin embargo la OITEL, lo mismo que se le reclama al imputado, dice 12.59. No son 20 minutos. Y lo esencial es que no se sabe si hubiera habido un llamado de C.C.A., cuál es el contenido de ese llamado. No llama la atención a la acusación que una persona que está amenazando a otra queriendo liquidarla, matarla, violencia sexual, económica, psicológica física... C.C.A. es un hombre de 2 metros antes mas gordo, las manos, si le hubiera puesto una mano la hubiera reventado a G.M.J.. No hay certificado medico, y la primer denuncia fue de C.C.A. en febrero del 2020, no de G.M.J.. Pero en ese contexto, no llama la atención a la fiscalia que ese llamado fuera de 4 minutos? ¿Que dijeron? No se sabe. No se puede suponer. No hay prueba externa. Hay una versión y otra. La perspectiva de genero no puede suplir el estado de inocencia. 239 segundos. 4 minutos para decir algo que G.M.J. no dijo en esta sala, en la segunda llamada “ahora me vas a conocer, me las vas a a pagar, vos y tu macho, que te venís a reír en mi cara.. te vas a quedar sin casa sin auto, ahora vas a tener noticias de mi”.... eso no lo dijo G.M.J. en esta sala. Sí lo de la casa, pero todos estos otros epítetos no surgieron de la boca de G.M.J. en la sala, y no tardan más de 20 segundos en proferir estas palabras. Y aquí hay un llamado que no se sabe que dice, de 4 minutos.

La acusación a nuestro modo de ver no se probó con grado de certeza,

que no hay prueba externa que sostenga el relato de G.M.J.. En punto a lo hablado sobre el segundo hecho, ahora me vas a conocer, me las vas a a pagar, vos y tu macho, que te venís a reír en mi cara, te vas a quedar sin casa sin auto, ahora vas a tener noticias de mi hija de remil puta” esta es la acusación concreta pero nada de eso nada se dijo en esta sala ni fue corroborado por G.M.J., que solo se limitó a decir de manera general que me iba a hacer mierda, sin aclarar que significaba ello.

Lo mismo respecto de las llamadas, habrá o no llamadas? podemos decir que sí pero no se sabe su contenido, siendo que hablaron 4 minutos sobre frases que se pueden decir en 20 segundos.

Sí tenemos el llamado al 911, en que en definitiva puso más énfasis aquí cuando dice “acabo de recibir una amenaza que esta yendo mi ex pareja a quemar mi casa, estoy en este momento con os menores porque estoy aquí (lee transcripción del llamado)...”. Nos centramos en que habla de quemar casa, pero nada refiere ni del hecho que podríamos decir 1 y 2, en esta supuesta llamada de la OITEL. Al 911 lo que dice es “quemar mi casa”. (continúa leyendo transcripción del llamado al 911). Habla de la casa en todo momento, nunca se refirió a lo que manifestó a la primera y segunda parte.

¿Que encontramos con relación a la casa? Que pertenecía a N.E, que no sabe ella si alquilaba, si N.E alquilaba. Lo cierto es que N.E, ¿qué dijo ante tamaña información de que la iban a quemar? No mucho. Dijo que no sabía si ir a trabajar o quedarse porque le iban a quemar la casa. Pero se está analizando el tipo penal de amenaza, no de quemar la casa, pero se dice que siente temor. Que sus amigos le dijeron que no se preocupe, que si llegaba a andar por ahí ellos lo iban a sacar. Esto paso cuando el salía de su casa para ir a trabajar. Pero ¿qué dijo G.M.J. en la sala? Que se lo cruzó a C.C.A. supuestamente, caminó dos cuadras de la casa y de ahí se encontró a N.E en la ruta. Y C.C.A. dice que estaba saliendo de su casa cuando recibe la llamada. Con lo cual G.M.J. no está sdiendo coherente con el relato, estos extremos no coinciden entre G.M.J. y N.E. G.M.J. dice “estaba en la ruta” y N.E dice “estaba saliendo de casa”. Pero oralizó en el sentido de que ningún temor le causo a N.E, que le quemaran su casa.

G.M.J. también dijo que N.E se dirigió hacia el domicilio también. Y N.E no se dirigió al domicilio, fue al trabajo y le dejó encargado a sus

vecinos si le llegaban a ver. Osea que no le dio ninguna entidad en absoluto. Pero la acusación dice que la denunciante llamó al 911, está consignado después de lo que podríamos decir como la segunda amenaza. En el 911 nada dijo ni de lo primero ni de lo segundo, nada. Y “concurrió personal policial de la comisaria 28”, eso no se probó y esta consignado en la acusación como un extremo fáctico. Nadie dijo eso, ningún policía fue a la casa de G.M.J.. No se probó. Dice que “le avisaron” que C.C.A. se encontraba en su vivienda. ¿Quién le avisó? Aquí no vino nadie a decir que le avisó, no se probó. Que C.C.A. se encontraba en su vivienda arrojando piedras en xxx.

Mendoza dijo que el estaba en el velodromo, se lo intento desacreditar. Pero tampoco se acordaba mucho N.E de la fechas, pero de eso no se dijo nada. Los dos son testigos, si uno es preciso el otro también debe serlo, y si los dos fundan por qué no pueden tener precisiones, pues bueno, dicen lo que saben, pero Mendoza no mintió como aquí se dijo. M. dijo yo sali a las 13 de femana un sábado, y coincide con la época en la cual acusaron a C.C.A. como el dijo, y que se día lo estaban acusando de que había hecho algo, pero que “yo se que no paso porque estaba con el”.

L.M.I dijo que todo lo que sabe lo sabe por G.M.J.. Que ella nunca vio que ejerza violencia C.C.A., que ya vimos que mide 2 metros, que pesa 130 kg, las manos que tiene. G.M.J. tiene la integridad que se vio, se dice que la golpeaba, que la agredía sexualmente, si esto hubiera sido cierto la hubiera destrozado, y el descargo del imputado no fue desacreditado. Entonces hay versiones contrapuestas y el estado de inocencia no fue desvirtuado ni aun con la perspectiva de género. No hay certificado medico, ningún médico la atendió ni vino a la sala a decir algo, se han negado las violaciones, se ha negado que haya atacado a P.

G.M.J. pudo tener las parejas que tuvo, y se fue a la villa a vivir con su pareja y al paso cardenal samore. Quedo todo en palabras. Con suposiciones no se puede condenar.

Luego dice que “se encontraba en su vivienda”. Pero C.C.A. no estaba ahí porque se encontraba en el velodromo. No estaba arrojando piedras ni “con intenciones de quemarle la casa”. La intención hay que probarla. Se llego a decir que andaba con un bidón de nafta en la casa de xxx y que estaban ahí N.E y G.M.J.. No hay secuestradas piedras ni bidones. “unos

vecinos intervinieron” dice la acusación pero ningún vecino vino acá a decir que intervino. No se probó. Nadie lo vió a C.C.A. ni en la casa donde el vive con sus hijas, nadie lo vio en la vivienda de xxx. Nadie lo vio porque no estuvo, pero ningún testigo dijo siquiera haberle parecido que C.C.A. estaba ahí. En consecuencia de lo cual, no hay ninguna prueba como aquí se pidió, la declaración de responsabilidad, que acredite la existencia material de estos hechos. La misma acusación dijo “discusión”, G.M.J. dijo que “la iba a hacer mierda” que iba a quemar la casa y que el imputado estaba ahí. Luego sí se probó a nuestro modo de ver, el descargo de C.C.A., que le hizo una denuncia 3040 el 20/02/2020, denuncia que originó el legajo del juzgado de familia. La de C.C.A.. No después la del 22 /08/2020 de G.M.J.. Y esto lo hizo en la Comisaría de la familia donde denunció todo lo que C.C.A. dijo. Incluso la denuncia penal contra N.E que reconoció haber recepcionado el Sr. D.J. Como que la realizó el 20/02/2020 donde denunció a N.E, a bordo de una motocicleta (comienza a leer declaración). O sea, N.E fue denunciado por C.C.A., tenía razones para venir acá a decir... Tampoco lo incriminó tanto porque dijo que todo se lo contaba G.M.J.. Pero no le tenía temor a C.C.A., tampoco sintió temor cuando le dijeron que le quemaría la casa, no le dio importancia, siguió hacia su trabajo, G.M.J. dijo que iba en la ruta, no quedó claro eso. Pero no tenía ningún temor cierto. La denuncia objetiva es la de C.C.A. contra N.E. dijo, “lo que me contaba ella”. No hay testigos aquí, solo por lo que ella dijo verbalmente. Son todos testigos de oídas, no hay ninguno que objetivamente pueda decir que vio

a C.C.A. o vió las amenazas. Dijo que convivieron 3 años pero que no sabe mucho, solo las cosas que ella dijo. N.E sostuvo que ella dijo que estaba custodiada por la policía, y eso no fue así y no se probó. También se le dijo ¿C.C.A. cumplía con el régimen de visitas? Y N.E contestó que no le sabría decir. El no puede decir porque no sabe si C.C.A. estaba o no ese día en la casa y si cumplía o no el régimen, y nadie lo sabe. Sin embargo se pretendió dar por hecho ese extremo pero no se probó. “la policía intervino o mis compañeros lo sacaron, no se”, o sea que no tiene ni idea de lo que sucedió, se fue a trabajar y listo. No lo detuvo la policía, ningún policía vino a decir eso ni tampoco ningún vecino vino a decir que hayan evitado alguna

acción de C.C.A..

Luego L.M.I dice no tengo temor, el temor es que nieguen las nenas.

Ese es el sentido porque C.C.A. tiene la tenencia de las nenas ordenada por la juez de familia. Y tiene visitas en su domicilio. Con todo esto que el estado hace, con la intervención del senaf, de la policía, de la Ofavi, de los profesionales consejeros de familia, C.C.A. tiene las nenas consigo hoy.

K. de 15 años y Z. de 12. Ellas están con el. Nada de lo que aquí se oralizó cambió la situación judicial de la tenencia de las nenas con C.C.A., ni las visitas en su hogar. Ese es el dato objetivo, y aquí dijo Mozetich que ella no estaba de acuerdo, con la resolución que había dictado la Jueza. A veces no se está de acuerdo pero no significa que la resolución no se haya basado en los datos facticos que tuvo la jueza para otorgar esa tenencia y esas visitas en el hogar de C.C.A.. El nunca tuvo una exclusión del hogar, sigue estando con las nenas. No se acreditó por datos del juzgado de familia que con todo lo que se ventiló aquí haga cambiar la firmeza de esa resolución que le otorga la tenencia a C.C.A. y las visitas de su domicilio.

Quedo acreditado a mi modo de ver que G.M.J. no es la dueña de la casa, C.C.A. dice que el la usurpo en el 2006 y que construyó ahí una casilla, dice que ese es su terreno y no hay prueba objetiva distinta. La perspectiva de género no puede suplir el que la acusación se tiene que probar con certeza, y no

hay un testigo que brinde solidez a la acusación, por fuera de lo que dice G.M.J..

911 que llama C.C.A. (lee transcripción del llamado). Llamó efectivamente al 911, efectivamente denunció a N.E, efectivamente denunció por 3040 a G.M.J.. Se lo pudo percibir como estaba el porque declaró. El mientras se cumplían las visitas no podía ir a ese domicilio, que hizo entonces, llamo al 911 y pidió presencia policial y dijeron los policías que iban a ir. (Lee transcripción) Lo cierto es que C.C.A. escuchó ruidos, eso no se desvirtuó porque las niñas no declararon, que se escuchaban gritos, que lloraban. C.C.A. hizo lo que un padre hubiera hecho, llamar a las autoridades. Se lo vio en el sentido de la profundidad de sus sentimientos, no se lo notaba compungido pero se lo vio aquí como es la personalidad de C.C.A. y estaba conteste con la llamada al 911, preocupado. No le dio lo mismo. Se dijo

que no tenía emotividad pero no es así.

C.C.A. contó que tiene su abogado, Facundo Barrios, que es quien impulsa la causa judicial esta que originó la denuncia de el que le dijeron la tenencia.

Todo esto, me lleva a persuadir que no se acreditó la materialidad del hecho más allá de toda duda razonable ni con certeza. Simplemente resumo: la conducta es atípica, la propia fiscalía dice que es una discusión. Ninguna de las frases consignada las dijo G.M.J., solo que la iba a hacer mierda sin aclarar que es mierda. Y luego lo de la vivienda de xxx no se probó absolutamente nada, incluso se hablo de una intención que no se probó. El tipo penal de 149 bis amenazas implícitas requiere la prueba de la existencia material además el aspecto subjetivo. Pero no es solo un tipo doloso el aspecto subjetivo, es un dolo hipertrofiado, es un dolo mas grande, es un dolo “para”. Es una manifestación distinta del ánimo como dicen los autores. Es una motivación interna. No es el “por” sino el “para”. La motivación del ánimo. Para alarmar o para amedrentar. Eso no se puede dar por hecho, está en cabeza del acusador la prueba de los elementos. No se puede dar por hecho que es solo

un tipo doloso. Ese para alarmar, no se probó. Pero no obstante ello, la defensa va por la falta de acreditación del aspecto objetivo del tipo.

Esas son mis convicciones, se ha hablado mucho del contexto, pero nada de ello pudo probar la acusación concreta de la fiscalía. C.C.A. se defendió, sus dichos no fueron desvirtuados.

Por todo ello, solicito la absolución del señor C.C.A.

respecto de los hechos que fueran materia de acusación y juicio.

LA DECISIÓN SOBRE EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD:

Este caso trata de un único testigo, que a la vez reviste el carácter de víctima mujer; debiendo analizarse mediante perspectiva de género el juicio.

En cuanto al punto de vista con el cual se debe abordar estos casos nuestro S. T. J. en el precedente N., C. M. S/ abuso sexual S/ casación de fecha 15/06/2016, indicó: “generalmente la prueba de la autoría del imputado tiene su fundamento principal en la declaración de la propia víctima, pero esta debe encontrar corroboración en prueba indiciaria conteste, que le provea de modo independiente certidumbre a lo referido (STJRNS2 Se. 97/14 y Se. 75/15, entre

otras). Agregó el STJ: “las dificultades probatorias no significan que disminuyen las exigencias de certidumbre comunes a otros delitos, sino que la imposibilidad de contar con elementos directos hace necesario un correcto desarrollo de aquellos indirectos; es decir, no hay una certidumbre especial o menor para los delitos contra la integridad sexual en relación con los que protegen otros bienes jurídicos (STJRNS2 Se. 97/14, entre otras).

En igual sentido el Tribunal de Impugnación provincial ha sostenido que: “...se impone en este caso, el análisis del presente bajo la perspectiva de género, de manera que se erradiquen las preconcepciones sobre el rol y las funciones de la mujer en la sociedad. Ello por cuanto es deber de los Estados modificar los patrones socioculturales de conducta con el objetivo de alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o sus funciones estereotipadas (art. 5 Cedaw, ONU). Como he expresado anteriormente en diversos precedentes, el

derecho interpretado desde tal perspectiva “exige la contextualización y la actuación conforme al principio pro persona, que se configura en este ámbito como un criterio hermenéutico que obliga a los órganos judiciales a adoptar interpretaciones jurídicas que garanticen la mayor protección de los derechos humanos, en especial de las víctimas”. (Poyatos, G. Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa). En suma, de lo que se trata es de juzgar los hechos dentro del contexto de desigualdad de género y eliminando los estereotipos genéricos que, como “elementos cognitivos irracionales vemos como verdades absolutas” han sido transmitidos socialmente. Tales patrones estereotípicos por medio de la construcción cultural traspasan “nuestro tejido perspectivo” y perjudican y restringen los derechos de las mujeres, (Se 97/19 y 101/19 TIP). Cabe resaltar, ante la confusión que pervive en algunos sectores sociales y aun en operadores judiciales, que conforme los estándares jurídicos internacionales que “la perspectiva de género no es una ideología ni una teoría, sino una herramienta clave para combatir la discriminación y violencia contra las mujeres y contra las personas LGBTI” (CIDH, informe temático 2019). Es deber de la magistratura aplicar la perspectiva de género a efectos de garantizar un juicio imparcial en tanto el Comité de Cedaw ha establecido que “la aplicación de estereotipos afecta el

derecho de la mujer a un juicio imparcial y justo” (Vertido c/ Filipinas).” (T.I., Se. 160 de 29/09/2020, Legajo MPF-CI-00050-2017).

Así el punto de partida ha sido examinar con énfasis y detalle la coherencia tanto interna como externa del relato de la víctima y para ello, evaluamos sus dichos y el de todas las personas que han declarado, en base a la sana crítica racional, esto es, las leyes de la lógica, la psicología, la experiencia y el sentido común.

Los dichos de la Sra. G.M.J. se vieron acompañados por signos de angustia y llanto. A los signos emocionales indicados se suman detalles de lo vivido que me inclinan categóricamente por la veracidad del relato.

Es entendible que algunas de las circunstancias concomitantes pueden no ser

recordadas con total claridad o que durante una entrevista puedan quedar cuestiones sin explorar por falta de relevancia o información en las partes. Y por otra parte; ha sido aclarado por las profesionales que han declarado que en función del “devastamiento” de su personalidad los recuerdos y los detalles de los sucesos por ella vividos, en función de la naturalización de la violencia van sucediendo paulatinamente.

Así la testigo relató el círculo de violencia en el que ella se encontraba y los detalles concretos de los hechos motivos de ésta acusación.

Explicando asimismo una supuesta contradicción relacionada con respecto a si su segunda hija era o no hija de C.C.A.; en función de la distinta información que fué teniendo en el tiempo; con relación a la información que en un determinado momento le suministraron en el hospital en razón de la averiguación médica para ver si tenía ciertos rasgos hereditarios una situación médica; en donde recién allí pudo verificarse que C.C.A. era el padre de Z.

El temor de la víctima ha podido ser percibido por el suscripto en la angustia de la misma a pesar del tiempo transcurrido. Situación que ha sido corroborado también por los testigos a quien ella oportunamente se los relató; que serán motivo de evaluación y las distintas profesionales que declararon.

De hecho, la situación que ha implicado que la Sra. G.M.J se haya ido de ésta ciudad a fin de que tal como ella señala se sienta más libre; de algún modo corrobora también ésta situación. Nadie se cambia de ciudad por unas

amenazas que no han existido.

La testigo L.M.I, su madre, corrobora los dichos de la misma, indicando lo angustiada que la percibía y que le creía a su hija. Destaco que la Defensa no contrainterrogó a la testigo.

En igual sentido se expresó N., quien agregó el estado de temor. Y reconoció diversos episodios de tensión y riesgo relacionados con C.C.A. originados en que el mismo tenía una relación con la Sra. G.M.J, quien ya estaba separada de C.C.A.. Destacando el temor que sigue teniendo a su

respecto, y el temor que tuvo en dicha oportunidad con relación al riesgo de su casa. Indicando que aún tiene temor con relación a reacciones a su respecto por parte de C.C.A., reclamando aún medidas de restricción que garanticen su seguridad.

Destaco que la Defensa tampoco contrainterrogó a éste testigo.

Con relación a las profesionales actuantes; destaco que es la primera oportunidad en que funcionarias públicas que atienden a víctimas planteen para poder declarar tranquilas que el imputado no esté presente en la sala. Pese a que así no fué reuelto ambas han dado razón del arrasamiento de la Sra. G.M.J en su personalidad como consecuencia de un padecimiento de violencia crónica que ha sido naturalizado.

Oporto Welsch no sólo le cree a la víctima, sino que da cuenta de los distintos síntomas que padece la Sra. G.M.J: “Era una mujer sumisa, que no tenía el registro del peligro en que a veces estaba. Tenía síntomas como una depresión, estaba como devastada, con apatía, desganada.”

Particular fué la participación de Rodríguez Mozetich ya que ella era Psicóloga del Sat; pero que atendía la situación de las niñas; pero aún así pudo indicar que había situaciones que implicaban que el régimen no se cumplía en forma satisfactoria, porque se cruzaban, a pesar de que éso no era lo ordenado; generando ello dificultades. Indicó con relación a la credibilidad de la Sra. G.M.J que: “En las primeras entrevistas, la primera nos quedo muy marcadas, no era una situación de violencia especifica de ese momento o agresiones puntuales sino que era un contexto de violencia de género que se había perpetuado desde años. Ella nos dijo en esa entrevista, que justo había una marcha por un femicidio, “ustedes van a terminar marchando por mi”. A partir

de esa frase se pudo ver el miedo y la angustia que ella tenía...En el relato ves las secuelas, los efectos cognitivos como emocionales, muchas veces el relato se va interrumpiendo por esas secuelas porque se van re victimizando en ese momento que se relata. Entonces no es un relato claro con inicio, desenlace y final o fechas claras, es un relato teñidos por el miedo, muchas veces ella se

largaba a llorar, no era clara en cuestiones de cuando paso, porque hay secuelas cognitivas cuando hay una violencia crónica. Cuando hay miedo hay un circulo que se activa para proteger de este miedo, se activa el estrés para defenderse del miedo puntual. Cuando ese miedo no es algo puntual es constante, entonces el estrés es constante, y la persona activa un estado de alerta para defenderse. Que pasa cuando no podes relajar nunca? El cuerpo nunca se relaja entonces se afecta la concentración, la memoria. Entonces podíamos ver eso en el relato de G.M.J cuando no podía especificar ciertas cuestiones porque estaba afectada por esos mismos hechos...además de las secuelas cognitivas y emocionales, personalidad que estaba arrasada subjetivamente, por las constantes humillaciones e insultos que ha recibido, su personalidad se iba arrasando o carcomiendo, no había fuerza de voluntad. Y cuando los insultos son constantes empiezan a arrasar la personalidad y te la terminas creyendo o terminas dudando de tu propia intuición y eso se veía en los relatos de G.M.J...Yo le creí, no es una cuestión de creer o no creer, se observaban con indicadores visuales, no hacía falta solo escuchar el relato. Se observaba en el cuerpo, eran constantes no era un hecho aislado de una vez. Estas frases que usaba, tengo miedo que me mate, ustedes van a terminar marchando por mi, eran frases verídicas que se correspondían con lo que observábamos. No era solamente nuestra inferencia.”.

Respecto de éstas testigos el contrainterrogatorio no se concretó con referencia a éstas valoraciones.

A continuación declaró la Licenciada Marcelino de la Ofavi quien describió el efecto del padecimiento crónico de violencia en el arrasamiento subetivo que pudo describir de la siguiente manera, respecto de la afectación de la psiquis y lo que ellao involucra. “La identidad de la persona, la conformación del yo del sujeto, si vive situaciones traumáticas sistemáticas como fue el caso de G.M.J, hay un desdibujamiento. Una caída de todo lo que nos va estructurando y

sosteniendo en nuestra historia. Este arrasamiento puede venir también de épocas de su infancia adolescencia e incluso podemos sumarle lo que si

conocemos que ella vivencio desde los 18 hasta hoy sus 34 años, porque ella hoy aún sigue con estos sentimientos de temor y angustia sin poder reconstruir su vida libremente, y a veces se ve como esta falta de recursos para poner un límite, para poder construir una vida libre de violencia e iniciar un nuevo camino. Estos obstáculos tienen que ver con que ella como persona, su psiquis su interior no está bien sustentado. En el sentido de recursos resolutivos, de todas maneras, G.M.J tiene una resiliencia muy fuerte porque logra sostener puestos de trabajos, logra tomar la decisión de irse de Bariloche por resguardo, tiene que alejarse para preservar su vida, se va a villa la angostura, intenta armar una vida allá y eso habla de una mujer que tiene una posibilidad de reconstruir algo desde un lugar sano. Ella esta recibiendo asistencia psicológica y psiquiátrica, hoy por hoy no está medicada, pero que para este rearme necesité de profesionales del área de salud mental que la acompañen para reconstruir esto que está arrasado, su identidad.”.

Se introdujo por otra parte la información que corrobora la llamada del día del hecho desde el teléfono del imputado al telefono de la Sra. G.M.J.. El hecho de que la llamada sea de casi cuatro minutos, y el argumento de la Defensa de que la lectura de las pretendidas amenazas de acuerdo a la acusación se realicen en menos de veinte segundos claramente cae por su propio peso. De modo alguno puede ésta víctima devastada y arrasada, describir con cada palabra los términos del Sr. C.C.A. en la llamada amenazante de esa fecha. Obviamente, para sí, ella se quedó con la conclusión marcada por el temor que ella sentía para sí misma y aquél que transmitió como preocupación inmediata al 911 relacionada con el riesgo a la vivienda que ocupaba con N.E.

La Defensa realizó diversas especulaciones con relación a si N.E no sintió temor alguno y ello tan es así que se fué a trabajar. Lo cierto es que para poner en crisis esa situación el testigo debió, en su caso, haber sido contrainterrogado. Me referiré con posterioridad a las manifestaciones del imputado C.C.A.. Con relación a la prueba de la Defensa, los dichos del testigo Mendoza con referencia a si el día del hecho fué el que efectivamente acompañó a C.C.A. en el Velódromo en función del contrainterrogatorio efectuado por la Fiscalía

no han podido atribuirle seguridad a ésta conclusión, indicando el testigo que éso lo puede indicar por los dichos del propio C.C.A..

El empleado policial D. relató circunstancias relacionadas con una denuncia realizada por el Sr. C.C.A.; no pudiendo dar detalles concretos de la misma en función del tiempo transcurrido y de la cantidad de denuncia que recibe anualmente.

Con relación a las manifestaciones del imputado C.C.A., el mismo; y coincidiendo con lo manifestado por su Defensor refiere una contradicción y obviamente otra teoría del caso. Pero tal como he detallado anteriormente; considero acreditada la materialidad y autoría del hecho que fuera materia de acusación; toda vez que los extremos de las denuncias de la Sra. G.M.J., de acuerdo a la jurisprudencia de los tribunales superiores de la provincia, encuentran acreditación con el resto de la prueba producida, que ha sido materia de valoración, en ésta instancia y que será motivo de mayor desarrollo en oportunidad de dictar la sentencia integral.

Por lo que reitero; la decisión referida a ésta declaración de responsabilidad. Deberá consecuentemente fijarse en los plazos correspondientes la audiencia pertinente para la segunda parte del juicio; en la que se realizará el juicio de cesura.

Tras la declaración de responsabilidad de C.C.A.,
como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL HECHO MATERIA DE ACUSACIÓN, QUE CONFIGURA EL DELITO DE AMENAZAS SIMPLES (dos hechos), siendo C.C.A. responsable a título de AUTOR, de conformidad con los artículos 45 y 149 bis 1er párrafo del C.P. , como así artículos 8, 188, 189, 190, 191, 266 y concordantes del Código Procesal Penal de Río Negro, se otorgó a las partes cinco días a tenor de lo dispuesto en el artículo 173 último párrafo del C. P. P., y artículos 4 y 8 de la ley 22278.

El pasado cuatro del corriente mes y año, se realizó la audiencia correspondiente al juicio sobre la pena.

El Sr. Fiscal indicó que se valdría de los elementos introducidos durante el juicio de responsabilidad mientras que el Sr. Defensor, Dr. Nelson Viguera informó que había convocado a diversos testigos para tratar el particular.

Así se recibió declaración testimonial a:

1) S.J.G. – D.N.I. N° XXX

A G.M.J la conozco poco, por las veces que nos hemos encontrado para llevarle a las nenas. A C.C.A. lo conozco por el trabajo, estamos de novios hace 1 año y medio. Esta relación no me impide manifestarse por la verdad. (Se le hace saber sobre su derecho de abstención de declarar por ser pareja del imputado)

Conozco a C.C.A. hace 2 años y 3 meses, desde el trabajo, trabajamos los dos de xxx. Somos vendedores de planes, son planes de ahorro. El trabaja en xxx hace 6 años aproximadamente. Sé eso porque yo también estoy dentro de la empresa. El es líder, es el que lleva el grupo a cargo, somos 6 personas que tiene a cargo. Solamente hay dos lideres fijos en Bariloche, uno es C.C.A., y el otro Facundo. Ahora hay un tercer líder que está hace unos meses a prueba. Ser líder quiere decir llevar un grupo a cargo, para ser líder tiene que poder liderar, tiene que llevar, traer personas, enseñar.

- En ese grupo de 6 personas que lidera, ¿Cómo es el trato que C.C.A. tiene con ellos? → Es el mismo trato igual para todos, somos 4 mujeres y 2 varones, y nos da las mismas capacitaciones y el mismo trato para todos. Nosotros vendemos planes, salimos juntos a la calle, pasamos a buscar el equipo, por ahí hay que llevar a las chicas a las entrevistas, el las pasa a buscar, las lleva, las acompaña, después las lleva hasta nuestras casas o las lleva hasta algún punto.

- ¿Viste alguna situación de violencia con C.C.A. en el trabajo? No, porque sino no podría ser líder.

- ¿Qué días trabajan? No tenemos días fijos, trabajamos de lunes a lunes. Cada uno se fija sus horarios de trabajos y demás. El tiene dos nenas así que su horario es más chico.

- ¿Cómo sabes que tiene dos nenas? Porque las conozco. Se llaman K. y

Z., de 15 y 13 años. Viven con su papá, porque se le dio la tenencia a el.

- ¿Las niñas qué opinan de su papa? Me han contado porque tenemos relación, yo comparto con las chicas viernes sábados y domingos que me quedo en su casa, y la decisión fue de ellas, de estar con el papá.

- ¿Como es el trato de C.C.A. con ellas? Es bueno, todo lo que las chicas piden y hacen, aparte de ir al secundario tienen muchas actividades extra, fútbol, teatro, baile. Tienen muchísimas actividades. Z. en su momento le pidió a su papá ir al psicólogo y el la lleva.

- ¿Por qué Z. está yendo al psicólogo? Porque en un tiempo primero veían a su mamá seguido, después de fueron a vivir con su mamá, estuvieron un mes y medio aproximadamente. Un día se fueron a la casa de C.C.A., la madre les mando un mensaje diciendo que pasen a buscar sus cosas que se las había dejado en la vereda, y que se había ido de Bariloche, porque había tenido un problema con su pareja con la que estaba en ese momento, y le pidió ayuda a C.C.A. porque sufrió amenazas y golpes y demás con su pareja anterior. Le dijo a C.C.A. que le dejaba las cosas a las chicas y el fue con las nenas a buscarlas fuera de la casa donde alquilaban, le dejó toda la ropa y demás, tirado. Después de eso, las chicas perdieron comunicación con su mamá, y Z. pidió recurrir al psicólogo porque la extrañaba, la quería ver, su mamá no le contestaba el teléfono. Por eso recurrió al psicólogo.
- ¿Sabes qué formación tiene C.C.A.? Sí, terminó el primario.
- Además del trabajo de xxx, ¿Realiza alguna otra actividad? Si, toca la trompeta. Lo se porque lo he acompañado, lo he visto, ensaya en la casa, o en las canchas, con un grupo que son los hinchas de boca. No se hace cuánto pero hace mucho tiempo que toca. Cuando lo conocí ya tocaba.
- ¿Cómo es el trato con la gente con la que toca? No se, lo he acompañado poquito, siempre va solo, o lo voy a dejar, o lo voy a buscar, entonces no es que he estado ahí dentro del grupo. Pero que yo sepa no ha tenido ningún inconveniente ni pelea, siempre lo llaman para tocar, a veces como tiene las nenas se le complica para ir a los ensayos y demás. Ahora último lo invitaron a otras provincias a tocar y no puede por las nenas.
- ¿Sabes a que escuela van las nenas? Sí, al CEM N° 36.
- ¿Quien se encarga de su cuidado y educación? Su papá.
- ¿Cómo las ves a las nenas con C.C.A.? Bien, van al colegio tienen muchas actividades extra y el es el que se encarga de llevarlas y traerlas, está en los entrenamientos o tienen alguna presentación de baile o teatro, el siempre va.
- ¿Vos has estado presente en alguna oportunidad en que por las niña C.C.A. y G.M.J deban verse? Si muchísimas veces. Después que las dejó y se fue, apareció al tiempo, diciendo que podía ver a las chicas pero no tenía como venir. Entonces C.C.A. se ofreció a llevarlas a Villa la Angostura, llevamos a las chicas, se quedaron en la casa de la mamá que es cerca del limite de Chile con Argentina, era muy largo el camino para volver al centro de vla, así que las

dejamos y nos fuimos una hora a tomar mate. Pero después las pasamos a buscar porque teníamos que volver y el camino era largo y estaba nevado. Fechas exactas no sé, pero otra vez, vino G.M.J a ver un evento acá a Bariloche, vino a ver a las chicas y les dijo que no tenía plata ni ropa, que no tenía para comer y fue cuando juntamos en casa una muda de ropa para llevarle y plata, porque no tenía para darles de comer a las chicas. Estaba en la casa de una amiga y no tenía para darle ni unas galletitas en es ratito de ver a las chicas. También tuve encuentros con la mamá de G.M.J, las veces que ha ido a la casa de C.C.A. a verlas, las hemos dejado solas para que estén tranquilas. He compartido con la señora.

- ¿Cómo era el trato de C.C.A. hacia G.M.J? Era normal, un hola y chau, la última vez que se juntaron ella le dijo que necesitaba el permiso para llevar a las chicas a VLA, para cruzarlas en colectivo.

- ¿Cómo es el trato de C.C.A. con vos? Bueno. Yo soy madre también, tengo un hijo varón, el es súper respetuoso con mi hijo, como pareja no puedo decir nada malo. No estoy a favor de la violencia ni de la discusión y mucho menos del maltrato verbal así que no pasa. Y como te digo hay dos nenas en las casa, y lo momentos que yo comparto fijos con el son viernes basados y domingos.

- ¿Alguna vez hubo entre ustedes episodios de violencia? No.

- ¿Y con alguien más que vos te hayas enterado? No. Que yo sepa no.

El Fiscal no realiza preguntas.

2) M.N.L.S – D.N.I. N° xxx

Conozco a G.M.J. por C.C.A., es la mamá de las nenas. A C.C.A. lo conozco de toda la vida. (Refiere que no le comprenden las generales de la ley, pero que tiene interés en que salga todo bien para C.C.A.).

A C.C.A. lo conozco de toda la vida, tengo 30 años, lo conozco desde chiquitos. Lo conozco del barrio, nos criamos juntos, el vive en el barrio xxx. Sé que trabaja ahí en xxx, es vendedor de planes. Sé eso porque soy cliente de la empresa, pero no sabría decir que cargo tiene.

Su familia es el y sus nenas, tiene dos nenas, K. y Z., no sé las edades, debe tener 17 años la más grande y la otra no sabría decir, pero es mas chica. He ido a la casa de C.C.A. pero siempre cuando está solo.

-¿Qué hacen las nenas? Juegan al fútbol en Cruz del Sur, las lleva C.C.A. siempre, lo sé porque por ahí los veo o los cruzo ahí y el dice que las lleva a

jugar o a entrenar.

- ¿C.C.A. hace alguna otra actividad además de trabajar? No, por ahí nos juntamos a tocar en la plaza con unos chicos. Yo toco el repique, C.C.A. toca la trompeta. Hace varios años ya que hace esto. Tocamos donde pinte, nos juntamos, organizamos cuando tenemos tiempo.
- ¿Cómo es el trato de C.C.A. con vos? Conmigo es buena persona, siempre ayudando a la gente, atento a todos, siempre dando una mano.
- Respecto de G.M.J, ¿Has estado presente estando ellos dos? Una vez nomas, pero después no, nunca más.
- ¿Y esa vez como fue el trato de C.C.A. hacia ella? Bien, ese día que lo vi no vi nada raro.
- ¿Y con las demás personas? Bien, es buena persona, trabaja ahí en xxx y es vendedor de planes y tiene relaciones con todas las personas.
- ¿Alguna vez tuvo inconveniente o discusión con alguien? No, no. Que yo sepa no.
- ¿Sabés que educación tiene C.C.A.? Por lo que yo se, la primaria nomás.

Preguntas del Fiscal

- ¿Hace cuánto que vio a G.M.J esa única vez que refirió? Hace bastante. No se, hace como 10 años.
 - ¿Solamente una vez vio la relación entra ambos? Si
 - ¿Ud. es muy amigo de C.C.A.? Si
 - Solamente la vio una sola vez a G.M.J con quien tuvo dos hijas? Si.
 - Cuando el Defensor le preguntó si tenía interés en el juicio, ¿Ud. dijo que salga todo bien para C.C.A.? Si
 - En estos 22 años que lo conoce a C.C.A., si tuviese situaciones negativas para decir de C.C.A., ¿Ud elegiría no decir las para que salga todo bien? No.
 - ¿Nunca hubo un conflicto? Yo con el no, nunca. Nunca le conocí un conflicto a C.C.A. en 22 años. Conmigo no.
 - ¿Y en la vida de C.C.A.? No, tampoco.
 - ¿Sabe por que llegó a este juicio? Por problemas de pareja con G.M.J. Por lo que el contó problemas con su pareja. El me contó que se separó y la señora le que esté con las nenas, lo pienso yo. El me dijo que tuvo problemas con su pareja pero hasta ahí nomas. Pero el está con sus nenas, la mama nunca está.
- Finaliza el interrogatorio.

Antes de finalizar, el Fiscal aclara que en su escrito había ofrecido como

prueba los antecedentes del imputado, consistente en una suspensión de juicio a prueba, en el legajo 00326-2017, la cual es de fecha 01/11/2018. Se tiene presente.

Oídas ambas partes, se brinda la última palabra al imputado, quien refiere no tener nada que agregar. Se informa que la sentencia integral se notificará en el término de ley vía correo electrónico. Se da por finalizado el juicio.

LA DECISIÓN SOBRE LA PENA:

Puesto a resolver; considero que fijados los aspectos fácticos a tener en consideración para la evaluación de la pena, estos deben ser vinculados a la finalidad de la misma, esto es, su aspecto preventivo especial. Aquí es donde debe ser especialmente considerada la calidad de infractor primario del orden penal vinculado a la falta de antecedentes penales del condenado, y ello en relación directa con la finalidad preventiva especial de la pena. En este sentido, el T.I.P. ha destacado el criterio expuesto por nuestro máximo Tribunal de Justicia en el sentido que “La pena es la herramienta que emplea el derecho penal para ejercer su función de control social de carácter formal. Se trata de una temática que exige la máxima prudencia en los jueces y en cuya individualización judicial deben liberarse de los prejuicios personales, las simpatías y las emociones, y orientar su sentencia exclusivamente atento a criterios objetivos de valoración (ver Pablo López Viñals, “Cuantificación de la sanción penal en la sentencia condenatoria”, LLNoroeste, 2006, pág. 849) citado en “FISCALÍA No 2” expediente no 20831/06 STJ (del 27/11/2006) (TIP Fallo en el que el Tribunal de impugnación ha recordado que “La pena, según la Convención Americana de Derechos Humanos, tiene como finalidad esencial la reforma y readaptación social del condenado (artículo 5 punto 6) y su ejecución debe consistir en un tratamiento cuya finalidad esencial sea la reforma y la readaptación social de los penados (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 apartado 3). En nuestra legislación esa finalidad indica que la pena privativa de la libertad es lograr que el individuo sometido a ella se reintegre a la sociedad y logre su adaptación mediante la incorporación de valores fundamentales que posibiliten la vida en comunidad (Ley N° 24660, Artículo 1°). Es por ello que el S.T.J.R.N. (SE. 94/13 ha considerado que esta condición de infractor primario debe ser merituada adecuadamente en consideración a la finalidad de la pena, la que tiene

encuadramiento constitucional en el Artículo 18 de la C.N. y a nivel legislativo supranacional en El Pacto de San José de Costa Rica (Artículo 6 numeral 5°) y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 10.3) y a nivel legal en la ley 24660.

En primer término, con relación a la naturaleza de la acción; debe considerarse que nos encontramos ante amenazas en un contexto de violencia de género, destinadas a generarle señales de alarma respecto de su vivienda, de sus propias parejas, así como también de sus vínculos. Y concretamente, que se lo ha considerado responsable por dos hechos de amenazas.

Respecto de los medios utilizados, ha sido probado en juicio que el imputado se valió de la soledad y asimetría de poder para avanzar sobre la libertad de G.M.J. Respecto de la extensión del daño, G.M.J. sufrió y sufre consecuencias del hecho vivido. Fueron claros los relatos de ella, de su madre, de N.E, de Oporto Welsch, de Rodríguez Mozetich y Marcellino, al indicar que el imputado había logrado violentar de tal manera a la víctima, que esta tuvo que cambiar su vida, no pudiendo estar con libertad en la calle, mudándose a otra ciudad, perdiendo contacto con sus hijas, cuando en realidad desde siempre quiso tener una vida plena que habría perdido sistemáticamente con las injerencias de C.C.A.. Tanto Oporto Welsch como Mozetich y Marcellino, fueron claras al señalar que C.C.A. había logrado arrasar a G.M.J. con la violencia. Por otra parte, también respecto del daño psicológico que ha sido desarrollado por las distintas profesionales intervinientes traducido en claras señales de estrés post traumático; que pude incluso percibir en la fuerte carga de angustia y la dificultad para poder narrar el hecho que sufriera, y del cual fuese víctima. Así como la pérdida de los contactos familiares, tanto para ella, como para sus hijos.

Considero como atenuantes la falta de antecedentes ya reseñada, ya que comparto con la Defensa que la causa por la que concretó una suspensión de juicio a prueba no puede ser valorada en su contra.

Así como a través de la prueba ofrecida por la Defensa, que se trata de una persona trabajadora, vecino solidario y que se ocupa de sus hijas.

Considerando la escala penal mencionada por la fiscalía, los factores agravantes y atenuantes citados estimamos justo imponer una pena de un año y tres meses de prisión de ejecución condicional.

Asimismo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que rodearon al hecho y el daño psicológico respecto de la Sra. G.M.J considero esencial la imposición de pautas de conductas para lograr su resocialización fuera del establecimiento penal, por el término de dos años: 1) prohibición de acercamiento en la vía pública a 100 metros respecto de G.M.J.; 2) la prohibición de contacto total con ella; 3) la realización de un tratamiento psicológico tendiente a la dominación de impulsos, previo informe del CIF sobre su necesidad; 4) presentarse en el I.A.P.L. cada dos meses; 5) no abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes, por entender que son depresores de los frenos inhibitorios y podrían llevar a nuevos actos de violencias o bien a desobedecer distintas pautas a esta; y 6) la realización de un curso del IAPL respecto a aquellas personas en conflicto con la ley penal en situaciones de violencia de género.

Asimismo se encomienda a la Fiscalía hacer saber a la víctima las facultades que le otorga el Artículo 11 Bis de la ley 24.660 .

Se debe integrar la presente resolución, cuyo veredicto se dió a conocer el día de la audiencia, con la declaración de responsabilidad ya emitida por el suscripto, incluyendo la parte dispositiva a los fines del dictado de una sentencia única.

La Jueza Romina Martini y el Juez Bernardo Campana manifiestan que

Considerando todo ello, RESUELVO:

I. DECLARAR A C.C.A.,
PENALMENTE

RESPONSABLE

DEL

HECHO

como AUTOR

MATERIA

DE

ACUSACIÓN, QUE CONFIGURA EL DELITO DE AMENAZAS SIMPLES (DOS HECHOS), CONDENÁNDOLO A LA PENA DE UN AÑO Y TRES MESES

DE

PRISIÓN

DE

EJECUCIÓN

CONDICIONAL

DE

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 149 BIS 1ER PÁRRAFO DEL C.P. , COMO ASÍ ARTÍCULOS 8, 188, 189, 190, 191, 266 Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE RÍO NEGRO.

II. IMPONERLE LAS SIGUIENTES POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS: 1) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A 100 METROS RESPECTO DE G.M.J. ; 2) LA PROHIBICIÓN DE CONTACTO TOTAL CON ELLA; 3) LA REALIZACIÓN DE UN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO TENDIENTE A LA DOMINACIÓN DE IMPULSOS, PREVIO INFORME DEL CIF SOBRE SU NECESIDAD; 4) PRESENTARSE EN EL I.A.P.L. CADA DOS MESES; 5) NO ABUSAR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI CONSUMIR ESTUPEFACIENTES, POR ENTENDER QUE SON DEPRESORES DE LOS FRENOS INHIBITORIOS Y PODRÍAN LLEVAR A NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIAS O BIEN A DESOBEDECER DISTINTAS PAUTAS A ESTA; Y 6) LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DEL I.A.P.L. RESPECTO A AQUELLAS PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

III. SOLICITAR A LA FISCALIA NOTIFIQUE A LA VÍCTIMA LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY 24.660.

IV. NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE.-

ALVAREZ

MELINGER

Marcelo

Oscar

Firmado

digitalmente por

ALVAREZ MELINGER

Marcelo Oscar

Fecha: 2023.04.13

00:33:28 -03'00'

Marcelo Alvarez Melinger

Juez de Juicio